



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LUMACO
**UNIDAD DE
ORIGEN**

**MAT.: APRUEBA PLAN COMUNAL DE
EMERGENCIA Y SUS ANEXOS POR AMENAZA
DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 461/2025.**
LUMACO, martes 10 de junio de 2025.

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio Personal N° 1.892 de fecha 06.12.2024, que nombra a Don Richard Alexis Leonelli Contreras, como alcalde Titular de la Comuna de Lumaco.
2. Decreto Alcaldicio Personal N° 1.242 de fecha 25.07.2024 que nombra como Secretario Municipal a doña Margarita Leiva Roca.
3. Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 09 de fecha 17.01.2025, que establece orden de subrogancia de la Municipalidad de Lumaco.
4. Decreto Alcaldicio Personal N° 40 de fecha 09.01.2025, que nombra Administrador Municipal a don Gianfranco Montenegro Leonelli.
5. Decreto Alcaldicio Exento Personal N° 5 de fecha 09.01.2025 que delega funciones del Alcalde Richard Leonelli Contreras en el Administrador Municipal Gianfranco Montenegro Leonelli.
6. Las facultades que me confiere la Ley N.° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. La Ley 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
8. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
9. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Oficio N° 53 e informe técnico, donde aprueba "Plan Comunal Emergencia y sus Anexos", Comuna de Lumaco.
11. Acta COGRID de fecha 13.05.2025 que aprueba el "Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos", de la Comuna de Lumaco.

CONSIDERANDO:





ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE LUMACO
**UNIDAD DE
ORIGEN**

1.- Que conforme a lo establecido en la Ley 21.364, la cual regula el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, es imperativo que los Municipios cuenten con instrumentos normativos que orienten la actuación del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres, garantizando la coordinación efectiva y oportuna en las etapas de Prevención, Mitigación, Respuesta, y Recuperación;

2.- Que ante la creciente complejidad y frecuencia de las Emergencias y desastres naturales es necesario contar con un Instructivo que establezca procedimientos específicos para la operación y funcionamiento del Comité Comunal, asegurando la coordinación intersectorial y la asignación adecuada de recursos en conformidad con las directrices establecidas por SENAPRED y la normativa vigente;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas de incendios forestales, inundaciones y amenaza sísmica. En los términos contenidos en el Plan que se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado electrónicamente
Margarita Isabel Leiva Roca
Secretaría Municipal

MARGARITA LEIVA ROCA
SECRETARIO MUNICIPAL



Firmado electrónicamente
Richard Leonelli Contreras
Alcalde

RICHARD LEONELLI CONTRERAS
ALCALDE

kevu/RLC/MILR
DISTRIBUCIÓN.

- Archivo Partes
- Directora regional SENAPRED región de la Araucanía
- Unidad de Emergencia
- Archivo Dirección de Seguridad Pública



	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 1 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA

Ilustre Municipalidad de Lumaco

ANEXOS – PLANES POR AMENAZA

- Anexo - Plan por Amenaza Incendios Forestales
- Anexo - Plan por Amenaza Inundaciones
- Anexo - Plan por Amenaza Sísmica

Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°: [indique número y fecha]

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 2 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Índice

1. Introducción.	3
1.1. Objetivos General y Específicos.	3
1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.	4
1.3. Relación con Otros Planes.	5
2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).	5
3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.	27
4. Roles y Funciones	28
5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta	33
5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria	34
5.2. Centro de Operaciones	37
5.3. Acciones del Comité Comunal	38
6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta	41
6.1. Comunicación e Información	43
6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.	43
6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación	44
6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades	45
6.2.1. Informe ALFA	45
6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE	46
6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo	46
6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo al tipo de Alerta	46
6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo	48
6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	49
6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas	50
6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional	52
7. Implementación, revisión y actualización del Plan	52
7.1. Implementación	52
7.2. Revisión Periódica	54
7.3. Actualización	54
8. Información Adjunta.	55
8.1. Sistema de Telecomunicaciones	55
8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes	56
8.3. Resumen de albergues comunales	59
8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).	60
9. Anexos – Planes por Amenaza	63

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 3 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

1. Introducción.

Los desastres se configuran como la manifestación de las vulnerabilidades en un grupo de individuos, influidas por factores hidrometereológicos, geológicos, antrópicos y subyacentes de riesgo que abarcan desde las características físicas del territorio hasta aspectos cualitativos como la pobreza y la gobernanza (Dickson et al., 2012). En este contexto, es evidente que numerosas localidades en nuestro país conviven de forma constante con el riesgo y la recurrencia de eventos que los tornan susceptibles.

La comuna de Lumaco se presenta claramente expuesta a tales sucesos, los cuales han sido una constante a lo largo del tiempo y del desarrollo de la comuna. Este panorama engloba desde incendios forestales, inundaciones, anegamientos, déficit hídrico, sismos de gran envergadura entre otros, configurando así un escenario complejo, diverso y dinámico.

Un aspecto particular de esta comuna es la cantidad de comunidades indígenas que cohabitan en ella quienes, por su cultura, infraestructura habitacional, acceso a servicios básicos, ubicación geográfica, fuentes de trabajo (normalmente agrícola), etc., suelen verse afectados de manera desproporcionada por las emergencias y/o desastres, con respecto al resto de la sociedad.

Para abordar esta situación de manera precisa, es esencial considerar las facultades, obligaciones y responsabilidades que rigen el desempeño de los municipios, sustentadas en los marcos normativos del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior cuyo texto refunde, coordina y sistematiza la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695, el que aborda aspectos cruciales en el artículo 4º, inciso segundo, letra i del artículo 15º, artículo 26º bis con letras a, b, c, d, e, y Artículo 26º ter. Se incluyen, además, el Artículo 8º transitorio y el Artículo 46º. También, se debe considerar la Ley N° 21.364 del año 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta a Emergencias y Desastres y las entidades públicas y privadas que se organizan de manera escalonada, desde el ámbito comunal al nacional, para garantizar una adecuada Gestión del Riesgo de Desastres, sumado a las normas, políticas, planes y otros instrumentos y procedimientos atinentes a la Gestión del Riesgo de Desastre.

La comprensión y cumplimiento adecuados de este documento permitirán establecer un orden en el flujo de información crítica entre los organismos técnicos, las autoridades y el Comité Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres (COGRID) en la comuna de Lumaco, contribuyendo así al correcto funcionamiento del Sistema Comunal, especialmente en las fases de respuesta y recuperación.

Los roles y funciones asignados a los integrantes del Sistema, las autoridades y los organismos técnicos posibilitan la ejecución eficiente de operaciones de alerta frente a amenazas de origen natural y antropogénico durante las fases de respuesta a emergencias, desastres o catástrofes. En esta etapa, se lleva a cabo la toma de decisiones por parte de las autoridades, coordinación y organismos técnicos, con el objetivo de mitigar el impacto del riesgo residual y los eventos que puedan afectar a la comunidad, la infraestructura y el medio ambiente.

1.1. Objetivos General y Específicos.

- **Objetivo General:**

Establecer las acciones para la Fase de Respuesta frente a emergencia, con el propósito de brindar protección a las personas con enfoque de derechos, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades, de los organismos que posean esta misión y del Comité Comunal Para la GRD.

- **Objetivos Específicos:**

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 4 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

- Establecer, el marco de acción del plan, a través de la definición de su cobertura, amplitud y alcance, en el contexto comunal.
- Establecer, los pasos lógicos a seguir empleando las capacidades comunales identificadas para lograr una estabilización social rápida y coherente, frente a eventos que puedan impactar a la comuna con consecuente generación de damnificados o afectados.
- Establecer, la coordinación interinstitucional en función de la definición de los mandos, roles, funciones y fases operativas. Incorporando las temáticas transversales (género, discapacidad, adulto mayor, niñez, entre otros) en la implementación de acciones de respuesta acorde a las necesidades y capacidades institucionales y comunitarias.
- Articular, a través de este plan, los planes específicos de emergencia por Amenazas, de manera de fortalecer los instrumentos para la gestión de riesgos en la Comuna.
- Fortalecer y mejorar la transmisión de información, contribuyendo así a una respuesta más eficiente y comprensible reduciendo la incertidumbre crucial en momentos críticos para todos los involucrados.
- Incorporar e identificar, flujos de comunicación técnica de organismos de respuesta a la comunidad y medios de comunicación.

1.2. Cobertura, Amplitud y Alcance.

- **Cobertura:** Este Plan contempla todo el territorio de la Comuna de Lumaco, es decir, su extensión urbana y también rural.
- **Amplitud:**
Organismos participantes de este Plan se encuentran **bajo decreto Alcaldicio Nº 722** del 10 de julio del 2023, como se indica:
 - Alcalde/sa
 - Coordinador/a de Emergencia de la Comuna
 - Jefe Tenencia de Carabineros de Chile o Carabinero de mayor jerarquía en la comuna de Lumaco
 - Comandante del Cuerpo de Bomberos de Lumaco
 - Comandante del Cuerpo de Bomberos de Capitán Pastene

Podrán ser convocados otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas para el caso que sea a fin:

- Director/a de Planificación Comunal (SECPLA)
- Director/a de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Director/a de Obras Municipales (DOM)
- Director/a irector Departamento Educación Municipal (DAEM)
- Director/a de Aseo y Ornato (DAO)
- Administrador Municipal
- Director/a de Seguridad Pública
- Coordinadora UDEL

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 5 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

- Directora CESFAM
 - Coordinador/a INDAP Lumaco
 - Representante Cruz Roja filial Cap. Pastene
 - Representante de Aguas Araucanía
 - Representante de Frontel
 - Representante de CMPC, Forestal Arauco y Bosques Cautín
- **Alcance:** Desde una perspectiva multiamenaza contempla acciones para responder de modo estándar para cualquier tipo de emergencias que se puedan presentar en la comuna, estableciendo las acciones de respuesta desarrolladas a partir de la coordinación de los organismos que conforman el plan, basada en el marco legal vigente, competencias y acuerdos técnicos establecidos para estos efectos. Las acciones específicas por tipo de amenaza son descritas en los anexos “Plan por Amenaza”.

1.3. Relación con Otros Planes.

El presente plan comunal de emergencia se vincula con los siguientes planes:

- **Plan Regional de Emergencia:**
El plan comunal de emergencia se vincula con este plan (Plan de emergencia Región de la Araucanía, Res ex N° 1045 del 18 de junio del 2021), a partir de la declaración de alertas por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres – SENAPRED; la dirección de la respuesta ejercida por el Comité Regional (Región Araucanía), los roles, funciones y capacidad de organismos del nivel regional como parte de la respuesta en la comuna, las acciones de coordinación para responder a la emergencia una vez se ha constatado la falta de recursos y capacidades en la comuna, entre otras acciones establecidas en el plan regional de emergencia.
- **Otros planes:**

2. Descripción del Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición).

Lumaco se encuentra la Provincia de Malleco a 120 kilómetros de Temuco (capital regional). Con una superficie de 1119 Km2 (Biblioteca del Congreso Nacional, 2021), la comuna se desarrolla sobre una extensión de la cordillera de Nahuelbuta. La condición cordillerana ha significado que la mayoría del territorio comunal se caracterice por fuertes pendientes, y por lo tanto, inaccesibilidad a partir de la dificultad para construir caminos, propensión a la constante erosión de los suelos, al aislamiento (Municipalidad de Lumaco). Lumaco limita al norte con las comunas de Purén y Los Sauces, al este con Traiguén y Galvarino, al sur Chol Chol y Carahue y oeste y noroeste con Contulmo y Tirúa, pertenecientes éstas últimas a la Región del Bío Bío (Municipalidad de Lumaco).



	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 7 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Lumaco posee un clima predominante, de acuerdo con la clasificación de Köppen, de tipo mediterráneo con lluvia invernal (Csb), que se caracteriza por una precipitación promedio de 700 milímetros y una temperatura media de 11°C. De acuerdo con los datos de Dirección Meteorológica de Chile, la temperatura máxima es de 24,8°C en el mes de enero y la mínima de 5,5°C en el mes de julio (Ministerio del Medio Ambiente, 2016)

Lumaco participa en la mayoría de su territorio en la cordillera de Nahuelbuta, la cual corresponde al macizo natural que conforma el límite entre la región de La Araucanía y la del Biobío. La condición de cordillera de la Costa ha significado que la mayoría del territorio comunal se caracterice por fuertes pendientes (Municipalidad de Lumaco, 2014). Lo principales centros poblados corresponden a Lumaco (capital comunal), Capitán Pastene y Pichipellahuén. En el caso de Lumaco, se emplaza en el valle del mismo nombre, el cual corresponde a una pequeña hoya hidrográfica que limita la expansión urbana al estar rodeada por cerros y ríos.

En la comuna se encuentran presentes los ríos El Lumaco, Pellahuén y Relún (Corporación Nacional Forestal, 2014).nEl río Lumaco pertenece a una subcuenca que se localiza al norte de la cuenca del río Imperial. El nacimiento del río Lumaco se produce por los aportes provenientes de la cordillera de Nahuelbuta, principalmente del río Purén, y escurre hacia el sur (Corporación Nacional Forestal, 2014).

En cuanto a superficie podemos señalar, que es una comuna cuya vegetación se ve nota muy intervenida por el hombre, es así, que la superficie de bosque nativo solo alcanza las 16.658 hectáreas. lo que representa el 16% de la superficie comunal (Luebert & Pliscoff, 2017).

a. Amenazas

Una amenaza es considerada como “fenómeno de origen natural, biológico o antrópico, que puede ocasionar pérdidas, daños o trastornos a las personas, infraestructura, servicios, modos de vida o medio ambiente.” (Ley 21.364, 2021).

Durante el desarrollo de este plan, se recopilaron antecedentes de los desastres históricos ocurridos en la región que impactaron en la comuna¹ y, en particular, aquellas emergencias y/o desastres que afectaron sectores o bien a toda la comuna desde diversas fuentes oficiales del Estado de Chile y del trabajo AIDEP con actores relevantes del municipio².

Según los resultados obtenidos³, de las 21 tipologías de eventos, 6 de ellas han sido evaluados como de un nivel medio a alto de amenaza a nivel comunal: Incendio forestal, incendio estructural, sismo, remoción en masa, acumulación de nieve e inundación.

De acuerdo con lo establecido anteriormente, desde el punto de vista estadístico, la información anterior puede resumirse en los siguientes aspectos, lo que muestran la **recurrencia** a través del tiempo de eventos de tipo natural y antrópico en la comuna de Lumaco, que más impactan:

- En cuanto a los eventos de origen antrópico:

Respecto de la amenaza de **Incendio estructural**, Los incendios estructurales son una amenaza de consideración tanto en lo urbano como en lo rural y mantienen una incidencia marcada en periodo invernal, debido, principalmente, al uso y mal uso de sistemas de calefacción, entre otras causas.

Respecto a los eventos de **Incendio forestal**, las características geográficas de la comuna y las condiciones ambientales favorecen el desarrollo de la actividad forestal. Así, se comprende que sobre el 50% del territorio comunal se encuentre forestado con plantaciones industriales (Ministerio del Medio Ambiente,2012). La

¹ Detalles de estas estadísticas en PLADECO Comunal
² Las fuentes utilizadas tanto para la cartografía como para antecedentes en esta sección fueron obtenidas desde el INE, SAG, SERNAGEOMIN, SENAPRED, DGA, SHOA, INDESPA, MINAGR, CONAF, Visor ID, Municipalidad (COGRID y actores de la sociedad civil organizada) y CIREN.
³ OP. Cit. PLADECO

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 8 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

sequedad veraniega y las extensiones de plantaciones, muchas de las cuales transforman los retazos habitados en verdaderas islas, presentan riesgo permanente de incendios forestales. El mayor riesgo se asocia a las quemaduras después de las plantaciones. Los mayores afectados son comunidades mapuches (Ministerio del Medio Ambiente, 2012).

De acuerdo con las estadísticas de incendios de la Corporación Nacional Forestal, durante el periodo 2019-2020, el número de incendios forestales fue de 191, afectando a un total de 2.964,31 hectáreas forestal y un total de 3.360,38 hectáreas. dentro de la comuna. Para el periodo 2018-2019, el número de incendios forestales fue de 93, afectando a un total de 1.425,38 hectáreas. En el periodo 2017-2018, el número de incendios forestales fue de 81, afectando a un total de 149,88 hectáreas forestales y un total de 161,10 hectáreas dentro de la comuna. En tanto, en el periodo 2016-2017 el número de incendios forestales fue de 80, afectando a un total de 1.835,02 hectáreas forestales y un total de 2.141,53 hectáreas dentro de la comuna. Finalmente, para el periodo 2015- 2016, el número de incendios forestales fue de 81, afectando a un total de 678,21 hectáreas forestales y un total de 758,31 hectáreas. dentro de la comuna. (Corporación Nacional Forestal, 2021).

- En cuanto a los eventos de origen natural:

Respecto de los **Sismos**, en la región de La Araucanía han registrado diversos sismos de importancia, entre los que se destacan el del 24 de enero de 1939 sismo grado XI de intensidad en la escala de Mercalli, afectando a la comuna. En abril de 1949, un sismo entre 9° y 10° en la escala de Mercalli afectó a Lumaco, donde resultaron muertas 35 personas, 155 heridas y 2.065 damnificadas en la Región (Intendencia Región de La Araucanía, 2004). El 21 y 22 de mayo de 1960 se produjeron dos terremotos que alcanzaron una intensidad máxima de 10° a 11° en la escala de Mercalli, afectando a un territorio comprendido entre las regiones del Maule y Los Lagos. El gran sismo de 8,8 que afectó a la zona centro sur de Chile, el 27 de febrero del 2010, ha sido el último evento de este tipo que afectó de manera importante a la comunidad de Lumaco.

Respecto a **Remoción en Masa**. El término remoción en masa o movimiento de masas se refiere a procesos de movilización descendente lenta o rápida de determinado volumen de suelos, rocas, o ambos en diversas proporciones, generados directamente por acción de la gravedad terrestre y por una serie de otros factores, en la superficie (CIREN, 2021).

A nivel comunal, los procesos de remociones en masa son más susceptibles de ocurrir en terrenos montañosos de marcada pendiente y desprovistos de vegetación, donde el suelo o es el adecuado para la actividad que se esté desarrollando. Algunos sectores de la cordillera de Nahuelbuta se hayan expuestos a este fenómeno, aunque no existen estudios que profundicen este tema (CIREN, 2021).

En la localidad de Lumaco es posible reconocer una zona afectada a remoción en masa por la inestabilidad de laderas, localizada en el Cerro Anadela, sector Población Ilusión. Este riesgo está asociado a la intervención artificial de la ladera lo que produce un movimiento traslacional de suelos y rocas, que implica una amenaza para las viviendas próximas, aún más considerando precipitaciones intensas o movimientos sísmicos (Ministerio del Medio Ambiente, 2012). (CIREN, 2021).

Respecto de los **eventos de inundación**, Lumaco, está rodeado y cruzado por una red hídrica superficial, la que está conformada principalmente por el río Lumaco, que es el límite oriente de la localidad, por el estero Pichilumaco ubicado en el sector norte y que la cruza en sentido oriente poniente y por el estero Rapaco que la cruza de forma diagonal de sur a oriente desembocando en el río Lumaco. Estos fenómenos de inundación corresponden a condiciones naturales, por tal motivo la población cercana debe poseer condicionantes para el poblamiento en torno a los cauces de los ríos y estero (Ministerio del Medio Ambiente, 2012).

Para la localidad de Capitán Pastene, los indicadores de vulnerabilidad urbana son muy bajos. Solo el 5,4% del territorio que está dentro del límite urbano es afectado por inundaciones y/o anegamiento. Las áreas de riesgo de inundación por cercanía a esteros y canales comprenden las riberas urbanas de los esteros Pídenco, Pinilmapu y Riesco. En relación con este último estero el área de riesgo se extiende hacia una zona residencial ubicada entre calle Manuel Rodríguez y el límite urbano suroriental de la localidad (Municipalidad de Lumaco, 2011).

Respecto a los eventos de **acumulación de nieve**. La Cordillera de Nahuelbuta (CN, 37,7°S-73,0°O) es un macizo de 100 km de ancho y 180 km de largo, en donde la precipitación orográfica realiza una importante contribución durante el paso de sistemas frontales conectados a un flujo húmedo del NO. La precipitación sólida (nieve), esta restringida a su parte más alta y solo durante algunas tormentas de invierno las que, normalmente, producen afectaciones relacioandas con el congelamiento de rutas y agua, aislamiento, corte de rutas y escasez de forraje para animales (DGAC, 2022).

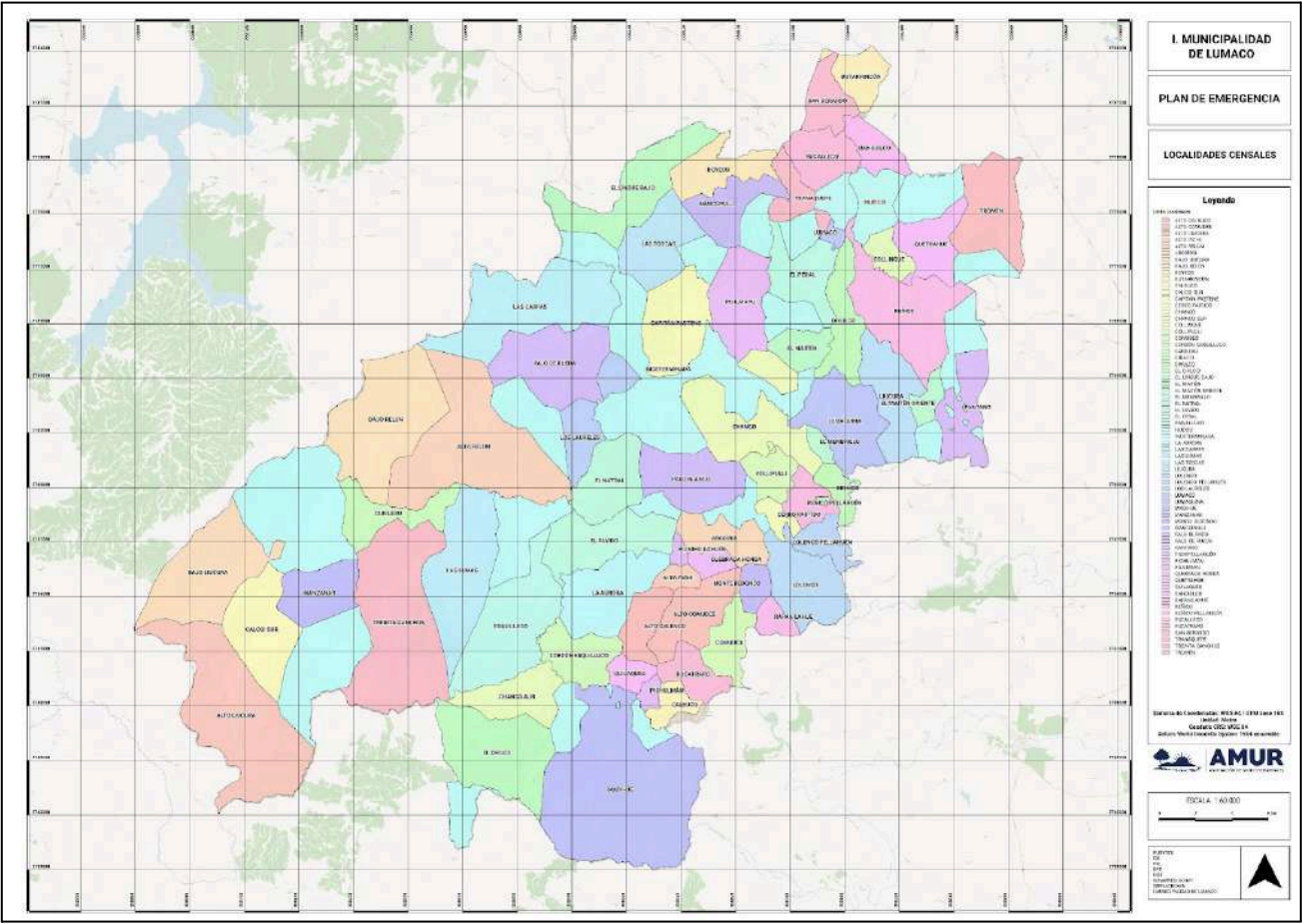
Teniendo en consideración lo anterior y lo descrito en las fuentes oficiales de estudio sobre amenazas naturales hidrometereológicas, geológicas y antrópicas, las amenazas que impactarían sobre la comuna se describen en las siguientes tablas clasificadas por localidades⁴.

Respecto a la **definición de las localidades**. Para el levantamiento de información del INE-Censo año 2017 es importante aclarar la división administrativa utilizada para la comuna. El Censo, utiliza la desagregación de los datos censales, en primer lugar, por la División Política Administrativa del país (en adelante DPA), de carácter legal y además la división censal, que es de ámbito operativo, la que permite obtener una desagregación a nivel de microdato.

Respecto a la División geográfica censal. El territorio comunal se divide en distritos, los que pueden ser urbanos, rurales o mixtos. A su vez, en el área urbana se reconocen Zonas Censales y en el área rural, Localidades. Las Zonas Censales se componen de manzanas y las Localidades de entidades, las cuales a su vez tienen categorías, como por ejemplo las localidades “**indeterminadas**”⁵. Los límites censales los define el INE y se encuentran sostenidos y enmarcados en los límites DPA. Por otro lado, su trazado no reviste un carácter legal, sin embargo, es fundamental para el análisis comunal respecto a la exposición, amenaza e identificación de las vulnerabilidades.

⁴ Sectores definidos por la consultora de acuerdo con localidades censales para dividir zonas de estudio que benefician la toma de decisiones comunal.

⁵ La indeterminación geográfica corresponde a un procedimiento que se establece acorde a lo regulado por el Artículo 29 de la Ley N° 17.374 sobre los alcances del “secreto estadístico”, afectando a bases de datos y bases cartográficas (en el caso de que esta última lleve el dato como atributo). Para el INE, ello implica que la entrega de la base de datos de la información censal, recopilada y procesada debe realizarse de tal forma que los denominados “datos estadísticos”, tengan la cualidad esencial de ser innominados e indeterminados, para que a partir de ellos no sea posible identificar la fuente de la información y procurar resguardar debidamente el secreto estadístico contemplado en la ley.



Mapa⁶ N° 3 Localidades de Lumaco
Fuente: INE
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Inundaciones	Acumulación de Nieve
LOCALIDADES CENSAL	ALTO CALBUCO	NA	NA
	ALTO COMUDES	NA	NA
	ALTO LIUCURA	X	NA
	ALTO PICHÍ	NA	NA
	ALTO RELÚN	NA	X
	ARCOÍRIS	NA	NA
	BAJO LIUCURA	NA	NA
	BAJO RELÚN	X	NA
	BOYECO	X	NA
	BUTARRINCÓN	X	NA
	CALBUCO	X	NA
	CALCOI SUR	X	NA
	CAPITÁN PASTENE	NA	NA
	CERRO PARTIDO	NA	NA
	CHANCO	NA	NA
	CHANCO SUR	NA	NA
	COLLINQUE	NA	NA
	COLLIPULLI	NA	NA
	COMUDES	X	NA
	CORDÓN ESQUILLUCO	X	NA
	CURILEBU	X	NA
	DIDAICO	X	NA

⁶ Los mapas incluidos en el presente plan representan de manera visual los riesgos o amenazas identificadas en áreas específicas. Sin embargo, debido a limitaciones de espacio y tipo de archivo del documento, los mapas han sido simplificados y pueden no mostrar todos los detalles pertinentes. Para acceder a las versiones detalladas para análisis más exhaustivos, se adjuntan archivos en formatos PDF, Shapefiles y Geopackage. Estos archivos están diseñados (por KSL), para ser utilizados con software de SIG (GIS) CMO QGIS, lo que permite una exploración más completa de la información, facilitando su lectura, rediseño y otros servicios.

AMANAZAS HIDROMETEREOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Inundaciones	Acumulación de Nieve
	DIVULCO	X	NA
	EL CHILCO	NA	NA
	EL LINGUE BAJO	NA	NA
	EL MAITÉN	X	NA
	EL MAITÉN ORIENTE	NA	NA
	EL MEMBRILLO	X	NA
	EL NATRAL	NA	NA
	EL OLVIDO	NA	NA
	EL PERAL	X	NA
	ESQUILLUCO	X	NA
	HUEICO	NA	NA
	INDETERMINADA	NA	NA
	LA AURORA	NA	NA
	LAS CARPAS	X	X
	LAS LUMAS	NA	X
	LAS TOSCAS	NA	NA
	LIUCURA	NA	NA
	LOLENCO	X	NA
	LOLENCO PELLAHUÉN	X	NA
	LOS LAURELES	NA	NA
	LUMACO	X	NA
	LUMAQUINA	X	NA
	MADIHUE	X	NA
	MANZANAR	NA	NA
	MONTE REDONDO	NA	NA
	ÑANCOPULLI	X	NA
	PALO BLANCO	NA	NA
	PALO DE RUEDA	X	NA
	PANTANO	NA	NA
	PICHIPELLAHUÉN	NA	NA
	PICHULMÁN	X	NA
	PILILMAPU	X	NA
	QUEBRADA HONDA	NA	NA
	QUETRAHUE	X	NA
	QUILAQUEO	X	NA
	RANQUILCO	X	NA
	RAPANILAHUE	X	NA
	REÑICO	X	NA
	REÑICO PELLAHUÉN	NA	NA
	RUCALLECO	X	NA
	RUCATRARO	NA	NA
	SAN GERARDO	X	NA
	TRANAQUEPE	X	NA
	TREINTA GANCHOS	X	NA
	TROMÉN	X	NA

Tabla N°1: Amenazas hidrometereológicas
Fuente: Plan Invierno IM Lumaco

AMANAZAS GEOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Sismo	Remoción en MAsa
LOCALIDADES CENSAL	ALTO CALBUCO	X	NA
	ALTO COMUDES	X	NA
	ALTO LIUCURA	X	NA
	ALTO PICHÍ	X	NA
	ALTO RELÚN	X	NA
	ARCOÍRIS	X	NA
	BAJO LIUCURA	X	NA
	BAJO RELÚN	X	NA
	BOYECO	X	NA
	BUTARRINCÓN	X	NA
	CALBUCO	X	NA

AMANAZAS GEOLÓGICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Sismo	Remoción en Masa
	CALCOI SUR	X	NA
	CAPITÁN PASTENE	X	X
	CERRO PARTIDO	X	NA
	CHANCO	X	NA
	CHANCO SUR	X	NA
	COLLINQUE	X	NA
	COLLIPULLI	X	NA
	COMUDES	X	NA
	CORDÓN ESQUILLUCO	X	NA
	CURILEBU	X	NA
	DIDAICO	X	NA
	DIVULCO	X	NA
	EL CHILCO	X	NA
	EL LINGUE BAJO	X	NA
	EL MAITÉN	X	NA
	EL MAITÉN ORIENTE	X	NA
	EL MEMBRILLO	X	NA
	EL NATRAL	X	NA
	EL OLVIDO	X	NA
	EL PERAL	X	NA
	ESQUILLUCO	X	NA
	HUEICO	X	NA
	INDETERMINADA	X	NA
	LA AURORA	X	NA
	LAS CARPAS	X	NA
	LAS LUMAS	X	NA
	LAS TOSCAS	X	NA
	LIUCURA	X	NA
	LOLENCO	X	NA
	LOLENCO PELLAHUÉN	X	NA
	LOS LAURELES	X	NA
	LUMACO	X	X
	LUMAQUINA	X	NA
	MADIHUE	X	NA
	MANZANAR	X	NA
	MONTE REDONDO	X	NA
	ÑANCOPULLI	X	NA
	PALO BLANCO	X	NA
	PALO DE RUEDA	X	NA
	PANTANO	X	NA
	PICHIPELLAHUÉN	X	NA
	PICHULMÁN	X	NA
	PILILMAPU	X	NA
	QUEBRADA HONDA	X	NA
	QUETRAHUE	X	NA
	QUILAQUEO	X	NA
	RANQUILCO	X	NA
	RAPANILAHUE	X	NA
	REÑICO	X	NA
	REÑICO PELLAHUÉN	X	NA
	RUCALLECO	X	NA
	RUCATRARO	X	NA
	SAN GERARDO	X	NA
	TRANAQUEPE	X	NA
	TREINTA GANCHOS	X	NA
	TROMÉN	X	NA

Tabla N°2: Amenazas geológicas
Fuente: SERNAGEOMIN

AMAZAS ANTRÓPICAS			
División administrativa para el estudio	Nombre	Incendio Forestal	Incendios estructurales
LOCALIDADES CENSAL	TODA LA COMUNA	X	X

Tabla N°3: Amenazas antrópicas
Fuente: IM Lumaco

b. Vulnerabilidad

Una vulnerabilidad son aquellas condiciones determinadas por factores o procesos físicos, sociales, institucionales, económicos o ambientales que aumentan la susceptibilidad de una persona, una comunidad, los bienes, infraestructuras o servicios, a los efectos de las amenazas (Ley 21.364, 2021). En particular, en esta comuna se considerará como “dimensión vulnerable”, las comunidades indígenas. **Las comunidades indígenas** viven, en su mayoría, en zonas rurales, asentados sobre sus territorios de uso y ocupación ancestral. En ellos mantienen, en gran parte, una economía de subsistencia que les permite obtener alimentación e insumos para la construcción de viviendas, transporte, medicinas y otra serie de recursos, lo anterior, se traduce en una grave amenaza los efectos de eventos naturales y/o antrópicos que causan desastres (BANCO MUNDIAL, 2023).

También incluimos la condición de aislamiento⁷, por desvinculación geográfica y de integración de algunas localidades, lo que impacta directamente en los tiempos de respuesta a recursos y necesidades solicitadas para apoyo ante una emergencia mayor, desastre o catástrofe, tanto del apoyo que se requiera desde el nivel provincial/regional, como el apoyo que se pueda requerir desde el nivel nacional.

Como referencia, se adjunta antecedentes de aislamiento de la comuna de Lumaco en estudio efectuado por SUBDERE el año 2021⁸:

Nombre Comuna	Asentamientos en condiciones de aislamiento	Población en condición de aislamiento	Población CENSO 2017
LUMACO	23	825	9.548

Tabla N°4: Diagnóstico de aislamiento de Lumaco
Fuente: SUBDERE marzo 2021

Otro aspecto que genera vulnerabilidad se puede obtener del estudio del índice Comunal de Factores Subyacentes de Riesgo (ICFSR). En cuanto al análisis aplicado a la comuna de Lumaco durante el año 2024 (en la actualidad informe en desarrollo), referido a la evaluación de los índices de Factores Subyacentes de Riesgos, en general, indica un ICFSR de 0,453, ubicando a la comuna en un nivel de riesgo **ALTO**. De manera particular, las dimensiones de Cambio Climático y Recursos Naturales 6,53; Gobernanza 8,38; la dimensión Condiciones Socioeconómicas y Demográficas 4,75; y finalmente la dimensión de Ordenamiento Territorial 25,61. Estos aspectos, considerados en esta encuesta ICFSR aumentan notoriamente la **vulnerabilidad**, de no gestionarlos, conforme lo debe indicar el Plan de RRD de la comuna en sus acciones estratégicas.

Finalmente, en el presente plan se consideraron las desventajas sociales que pueden ser definidas como aquellas condiciones sociales que afectan negativamente el desempeño de comunidades, hogares y personas. Sintéticamente, corresponden a menores accesos (conocimiento y/o disponibilidad) y capacidades de gestión de los recursos y de las oportunidades que la sociedad entrega para el desarrollo de sus miembros. Esta vulnerabilidad examina las posibilidades internas de ser afectado por alguna amenaza, aunque el daño no se produce si no existe vulnerabilidad. Esta depende del grado de exposición, de la protección, de la reacción

⁷ Según SUBDERE se refiere a un lugar (espacio físico) que se encuentra: lejos, apartado, desconectado, con difícil acceso, incomunicado, o en situación de isla. En general, se percibe como una condición “negativa”. El aislamiento es determinado por factores físicos, de localización y demográficos y puede ser medido de forma que indique el grado o “nivel” de aislamiento

⁸ Para más información buscar en estudio elaborado por SUBDERE “División de Estudios y Políticas Públicas Departamento de Estudios y Análisis Territorial, de 2021”

inmediata, de la recuperación básica y de la reconstrucción. El segundo y el tercero conforman la homeostasis (autorregulación) y los dos últimos la resiliencia (capacidad de recuperación) y ambas constituyen la resistencia (fortaleza). (U de Chile, OCT 2023)

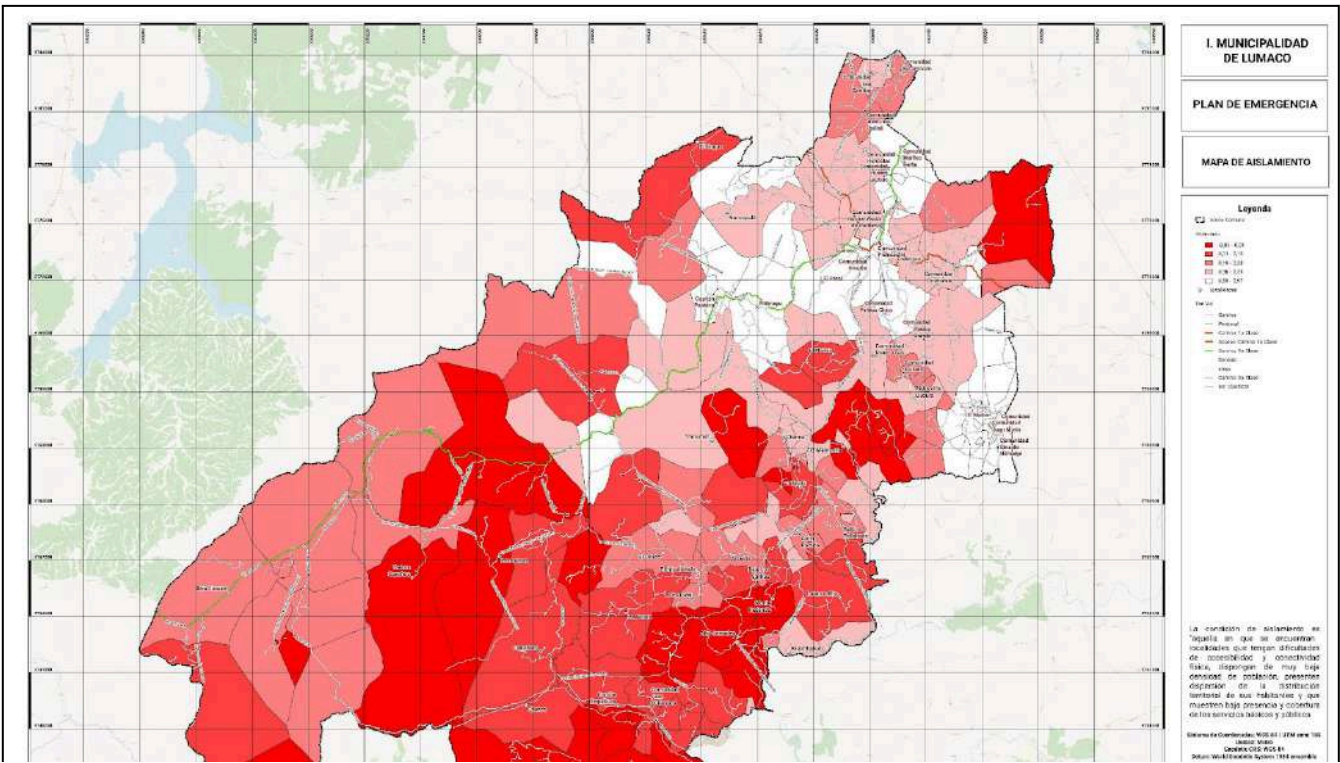
Este análisis fue considerado para este espectro de la población, porque es extremadamente difícil recuperarse y poder incorporarse al sistema productivo sin ayuda estatal, la que normalmente es insuficiente, posterior a un desastre.

Las presiones demográficas, la pobreza y las relaciones de género influyen en la vulnerabilidad de determinados segmentos de la población, que se vuelven más susceptibles al impacto de las desastres cuando éstos ocurren. Estos factores son cruciales para comprender por qué algunos sectores de las poblaciones, se ven afectados desproporcionadamente por los riesgos.

A continuación, se expondrán mapas y una tabla de datos, que distingue tres niveles diferentes de vulnerabilidad de la población: causas profundas, presiones dinámicas y condiciones inseguras. Las causas profundas son procesos económicos y demográficos que determinan el poder y el acceso a los recursos. Se incluye rangos demográficos y socioeconómicos. En un segundo nivel se encuentran las presiones dinámicas. Éstas abarcan todos aquellos procesos y actividades que transforman y canalizan los efectos de las causas profundas en condiciones de inseguridad. Por ejemplo, la condición de aislamiento. El último nivel es el de las condiciones inseguras, que hacen referencia a formas específicas en las que la vulnerabilidad humana es expresada. Este nivel lo forman las pueblos originarios, acceso a servicios básicos e infraestructura de viviendas (mediaguas).

Todo lo anterior, consolidado finalmente en un mapa de vulnerabilidad.

- **Mapa de Aislamiento dimensión bienestar social básico “A”:** La condición de aislamiento es aquella que se encuentran localidades que tengan dificultades de accesibilidad y conectividad física, dispongan de muy baja densidad población, presentan dispersión de la distribución territorial de sus habitantes y que muestren baja presencia y cobertura de los servicios básicos y públicos. (el detalle de las localidades que presentan esta vulnerabilidad se expone en tabla N° 5)



División administrativa para el estudio	Nombre	DIMENSIÓN DEMOGRAFICA POR RANGO (QUIEBRAS NATURALES)				DIMENSIÓN BIENESTAR SOCIAL BASICO		DIMENSIÓN ANTROPOLÓGICA	DIMENSIÓN SOCIOECONOMICA
		Alta densidad de Pob.	Alta concentración espacial de personas Rango 0-14	Alta concentración espacial de personas Rango 65+	Alta concentración espacial de Mujeres	Acceso a servicios básicos (MAPA DE AISLAMIENTO)	Infraestructura (MEDIAGUAS)	Pueblos originarios	Índice Socio Material y Territorial (D-E)
LOCALIDAD CENSAL	ALTO CALBUCO			X		X			
	ALTO COMUDES					X			
	ALTO LIUCURA					X			
	ALTO PICHÍ	X							
	ALTO RELÚN					X			
	ARCOÍRIS	X			X	X			
	BAJO LIUCURA		X	X	X		X		
	BAJO RELÚN		X	X	X				
	BOYECO	X	X		X		X	X	
	BUTARRINCÓN	X	X	X	X		X	X	
	CALBUCO	X	X			X	X	X	
	CALCOI SUR				X				
	CAPITÁN PASTENE	X	X	X	X		X	X	X
	CERRO PARTIDO								
	CHANCO	X	X	X	X	X	X	X	
	CHANCO SUR					X			
	COLLINQUE	X	X	X	X			X	
	COLLIPULLI	X	X		X	X	X	X	
	COMUDES	X				X	X	X	
	CORDÓN ESQUILLUCO			X		X			
	CURILEBU			X		X			
	DIDAICO	X				X			
	DIVULCO	X	X		X		X	X	
	EL CHILCO					X			
	EL LINGUE BAJO						X		
	EL MAITÉN						X		
	EL MEMBRILLO	X				X	X		
	EL NATRAL					X			

	EL OLVIDO		X	X		X	X		
	EL PERAL			X					
	ESQUILLUCO			X		X	X		
	HUEICO	X	X	X					
	INDETERMINADA		X	X	X	X	X		
	LA AURORA			X		X	X		
	LAS CARPAS						X		
	LAS LUMAS					X	X		
	LIUCURA					X	X		
	LOLENCO	X					X		
	LOLENCO PELLAHUÉN						X		
	LUMACO	X	X	X	X		X	X	
	LUMAQUINA	X	X		X	X		X	
	MADIHUE	X		X		X	X	X	
	MANZANAR					X			
	MONTE REDONDO					X			
	PANTANO	X	X	X	X		X	X	
	PICHIPELLAHUÉN	X	X	X	X		X	X	
	PICHULMÁN	X				X			
	PILILMAPU		X		X		X	X	
	QUEBRADA HONDA					X	X		
	QUETRAHUE	X		X	X		X	X	
	QUILAQUEO	X	X			X		X	
	RANQUILCO	X			X		X	X	
	RAPANILAHUE					X			
	REÑICO	X		X	X		X	X	
	REÑICO PELLAHUÉN	X		X			X	X	
	RUCALLECO	X	X	X	X		X	X	
	RUCATRARO					X			
	SAN GERARDO	X	X	X	X		X	X	
	TRANAQUEPE	X	X		X			X	
	TREINTA GANCHOS					X			
	TROMÉN						X	X	

Tabla N° 5: Vulnerabilidades Lumaco¹²

¹² Solo se consideraron aquellas localidades censales que se identificaron como vulnerables según el INE.

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 19 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Fuente: Gobierno de Chile

Nº	Comunidad	Ubicación		Registro	Nº	Comunidad	Ubicación		Registro
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
1	Isla Catrileo	684830	5783288	104	25	Rain Chillacura	672365	5748522	424
2	Isla Catrileo N°3	685384	5784148	1336	26	Juana Raiman Viuda De Paillama De Hueico	684824	5775457	468
3	Ignacio Rañiman	693491	5756458	1762	27	Hueico Lumaco	684852	5770471	494
4	Francisco Cayuleo	683688	5773562	2433	28	Luisa Ancamilla Viuda De Caucho	678901	5776577	525
5	Andres Calbuñir De Boyeco	676299	5776878	62	29	Rf Hueico	685575	5776035	536
6	Pantano Antipi	690119	5765387	110	30	Reñico Chico - Cacique Martin Painiqueo	684876	5770173	556
7	Rañimañ Punolef Anadela Peral	684587	5772661	111	31	Jose Cayuman Calcoy Norte	653507	5754607	602
8	Jose Miguel Rain De Dibulco	683534	5769041	155	32	Francisco Huilcaleo	682610	5779601	726
9	Quetrahue Millaman	688072	5773047	156	33	Huenchun Huenchuñir De Reñico Grande	688344	5769795	762
10	Buta-Rincon	685633	5782976	167	34	Ranquilco Paillaleo Herte	685151	5777380	808
11	Lolenco Pellahuen	682331	5752789	172	35	Reiman Pinoleo	683370	5772267	821
12	Reñico Pellahuen	682229	5758812	173	36	La Laguna	687030	5773510	822
13	Francisco Llanquinao De Collipulli	681189	5760718	177	37	Mateo Huenchuman	673701	5747085	825
14	Reduccion Liucura	689223	5765412	178	38	Reduccion La Laguna Cacique Jose Nahuelpi	694340	5778750	848
15	Chanco Cacique Bartolo Nahuelpan	679778	5763144	185	39	Jose Maria Liempi De Comude	676935	5748617	876
16	Collinque Juan Maica	686101	5772863	189	40	Bajo Pellahuen	672934	5748114	911
17	Lorenzo Lorin De Didaico	685104	5759925	233	41	Francisco Huilcaleo Ruca yeco li	682233	5776999	922
18	Coña Raiman	692374	5770984	260	42	Isla Catrileo li	684455	5783035	973
19	Quetrahue Antilef	689172	5772767	295	43	El Rehue De Quetrahue	689172	5772767	1009
20	El Maiten	681772	5767115	318	44	Luis Calbuqueo	672809	5757235	1038

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 20 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Nº	Comunidad	Ubicación		Registro	Nº	Comunidad	Ubicación		Registro
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
21	Juan Marin De Pantano	690512	5764716	363	45	Cacique Jose Andres Huaiquiñir Calbuco-Rucatraro	675277	5747642	1045
22	Pichulman De Bajo Pellahuen	672934	5748114	406	46	Jose Maria Liempi Y Pascual Carilao, Comude Bajo Y Alto	679093	5752388	1048
23	Painen Marileo	670980	5748953	418	47	Pichi Pantano	690139	5764675	1100
24	Juan Quilaqueo	672174	5749279	423	48	Francisco Caniupan De El Membrillo	683488	5760228	1102

Nº	Comunidad	Ubicación		Registro	Nº	Comunidad	Ubicación		Registro
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
49	We Juan Maica	686401	5772896	1106	73	Weychawe Kuel	688072	5773047	2005
50	Juan Marin Dos De Pantano	690939	5764871	1117	74	Mateo Huenchuman Dos	673310	5747643	2063
51	Victorio Millan	652743	5752746	1144	75	Marileo Erte li	686235	5779882	2228
52	Pichi Pellahuen	674774	5756209	1196	76	Luciano Antileo li	683807	5754832	2267
53	Jose Nahuelhual Catrileo De Isla Catrileo	685321	5783808	1260	77	Jose Luis Paillali	683120	5781557	25
54	Juan Tripailao De Renico Pellahuen	682672	5757576	1276	78	Marileo Erte	686235	5779882	32
55	Reserva Juan Maica De Collinque	688702	5771388	1286	79	Pilinmapu	677721	5770129	42
56	Ñancucho	680713	5769150	1314					
57	Reñico Grande Huenchun Huenchuñir Nº 2 De Lumaco	686431	5768458	1321					
58	Francisco Cayuman De Chanco	679959	5761737	1375					
59	Juan Leviman De Chanco	680012	5762842	1383					
60	Luciano Antileo De Lolenco Bajo	683950	5753138	1460					
61	We Lof Liucura De Lumaco	687142	5768440	1570					
62	Didaico Pellahuen Dos	684099	5759756	1579					

Nº	Comunidad	Ubicación		Registro	Nº	Comunidad	Ubicación		Registro
		Longitud Este	Latitud Norte				Longitud Este	Latitud Norte	
63	Ricardo Nahuelpi Ñi Pu Choyun	690460	5764101	1792					
64	Curin Huenchuñir De Reñico Grande	687763	5769047	1823					
65	Eloisa Huenante De Toro	673920	5756001	1840					
66	Martin Painiqueo N° 2	685262	5769847	1847					
67	Coña Raiman N° 2	688581	5772724	1848					
68	We Lof De Pantano	690407	5764558	1873					
69	Victorio Millan 2 De Lumaco	652783	5752835	1905					
70	Andres Calbuñir Epu (Dos)	676299	5776878	1918					
71	Agustin Llanquinao	680307	5760930	1980					
72	Luisa Ancamilla Vda. De Caucho	678938	5776588	1987					

Tabla N° 6: Comunidades Indígenas Lumaco
Fuente: Gobierno de Chile (comunidades vigentes según registro)

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 23 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Fuente: INE – CONADI
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

c. Exposición

Una exposición está definida por la localización de la población, infraestructura, servicios, medios de vida, medio ambiente u otros elementos presentes en un área de impacto producto de la manifestación de una o varias amenazas (Ley 21.364, 2021).

Para determinar los componentes que están expuestos a una amenaza, se integró la información en un sistema de información geográfica (SIG) el mapa de área de influencia de la amenaza, definido a través de buffers¹⁵ consensuados en base a la experiencia del equipo de trabajo, con los polígonos donde se encuentran las zonas de interés en cada localidad.

Un aspecto relevante es la consideración de la Infraestructura Crítica (IC) expuesta de la comuna de Lumaco. Ella es considerada una instalación física o virtual cuyo funcionamiento es indispensable para los intereses nacionales y su interrupción parcial o total, provoca graves consecuencias para el desarrollo normal de las actividades básicas y diarias de los ciudadanos.

¹⁵ Los criterios de buffers establecidos por amenaza se deben establecer en la respectiva metodología para elaboración del plan de RRD etapa 2 “Amenazas”.

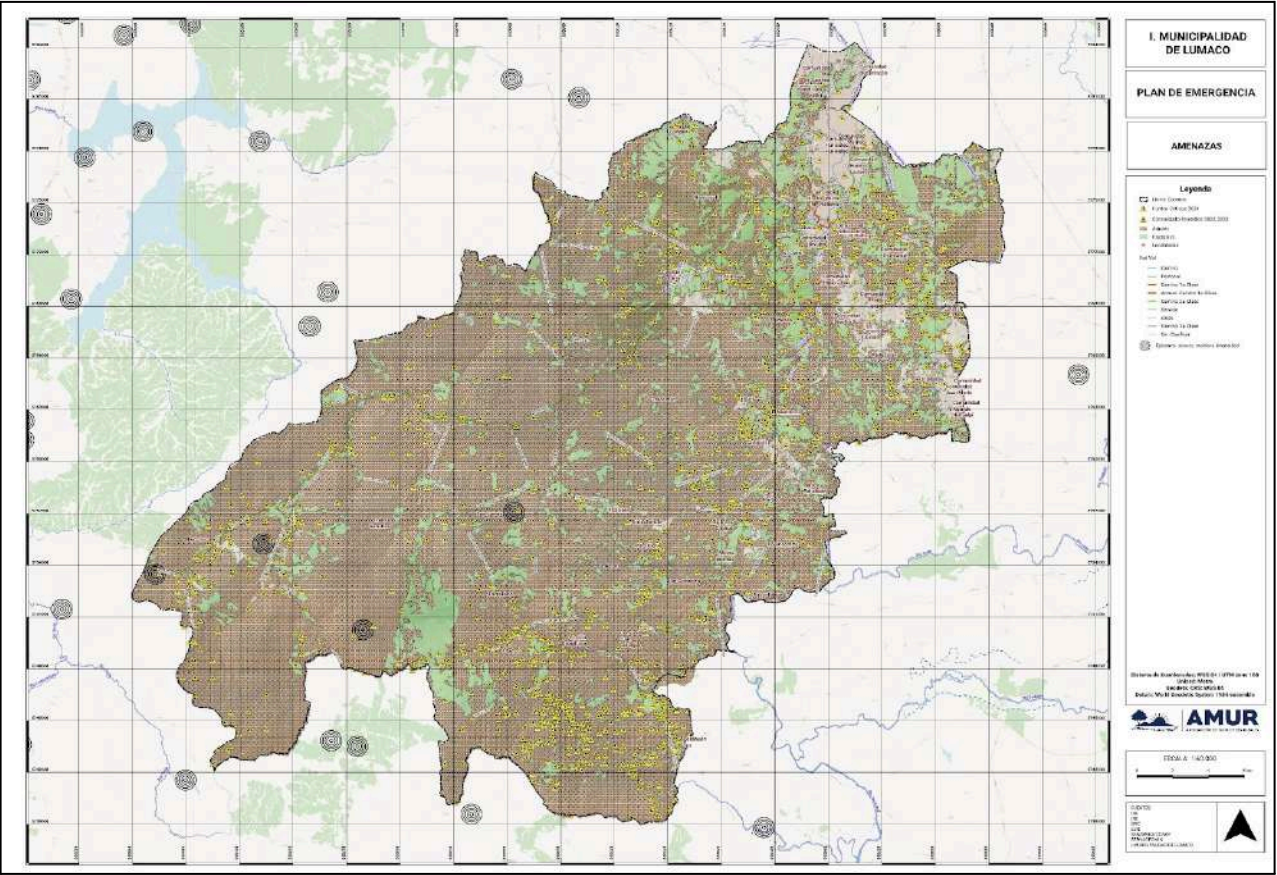
A continuación, se detalla la exposición a amenazas de viviendas y población expuesta por cada localidad definida en el presente plan:

EXPOSICIÓN									
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		Infraestructura crítica expuesta	EXPUESTA A:				
		PERSONAS	VIVIENDA		SISMO	REMOCIÓN EN MASA	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	INUNDACION
LOCALIDAD	ALTO CALBUCO	63	22	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	ALTO COMUDES	43	20	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	ALTO LIUCURA	12	11	• No aplica	X	NA	X	X	X
	ALTO PICHÍ	29	10	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	ALTO RELÚN	20	17	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	ARCOÍRIS	98	36	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	BAJO LIUCURA	143	58	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	BAJO RELÚN	94	31	• 01 Centro educacional • 01 Sitio Prioritario	X	NA	X	X	X
	BOYECO	148	42	• 01 Centro educacional • 01 JUNJI	X	NA	X	X	X
	BUTARRINCÓN	246	93	• 01 Centro educacional • 01 JUNJI	X	NA	X	X	X
	CALBUCO	83	38	• 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X
	CALCOI SUR	106	44	• No aplica	X	NA	X	X	X
	CAPITÁN PASTENE	2649	1091	• 01 cuartel Carabineros • 01 Centro educacional • 02 cuarteles Bomberos • 02 Estación de servicio • 01 JUNJI • 01 Centro de Salud • 01 terminal rodoviario	X	X	X	X	NA
	CERRO PARTIDO	10	6	• 01 Centro educacional •	X	NA	X	X	NA
	CHANCO	182	76	• 01 Centro educacional • 01 JUNJI • 01 Centro de Salud	X	NA	X	X	NA
	CHANCO SUR	51	26	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	COLLINQUE	71	20	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	COLLIPULLI	188	59	• No aplica	X	NA	X	X	NA
	COMUDES	86	30	• 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X
	CORDÓN ESQUILLUCO	38	17	• No aplica	X	NA	X	X	X
	CURILEBU	36	15	• 01 Centro de Salud	X	NA	X	X	X
	DIDAICO	52	23	• No aplica	X	NA	X	X	X
	DIVULCO	182	64	• No aplica	X	NA	X	X	X
	EL CHILCO	52	26	• No aplica	X	NA	X	X	NA

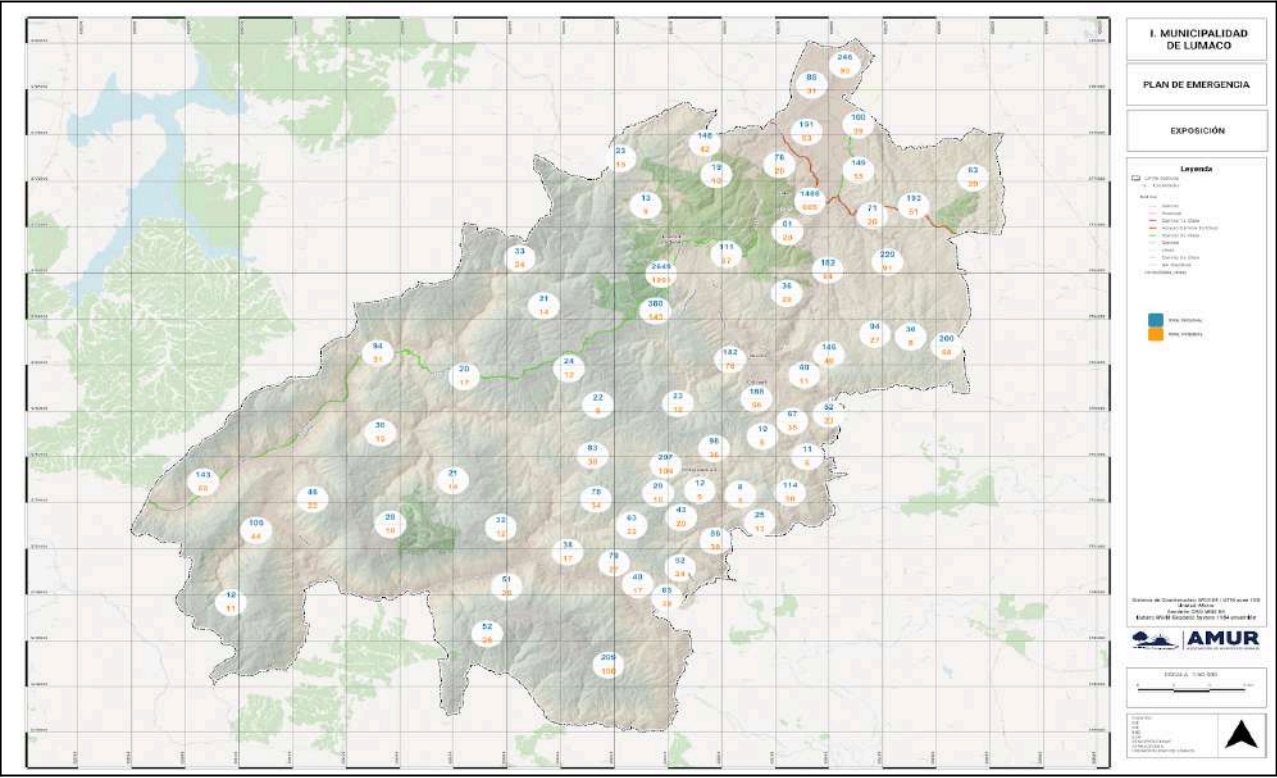
EXPOSICIÓN										
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		Infraestructura crítica expuesta	EXPUESTA A:					
		PERSONAS	VIVIENDA		SISMO	REMOCIÓN EN MASA	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	INUNDACION	ACUMULACIÓN DE NIEVE
	EL LINGUE BAJO	23	15	• 01 Sitio Prioritario	X	NA	X	X	NA	NA
	EL MAITÉN	36	20	• 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X	NA
	EL MAITÉN ORIENTE	30	8	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	EL MEMBRILLO	40	11	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	EL NATRAL	22	9	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	EL OLVIDO	83	38	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	EL PERAL	61	20	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	ESQUILLUCO	32	12	• 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X	NA
	HUEICO	149	55	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	INDETERMINADA	388	143	• 02 Centros educacionales • 01 Helipuerto • 02 Centros de Salud • 01 Sitio Prioritario	X	NA	X	X	NA	NA
	LA AURORA	78	34	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	LAS CARPAS	33	24	• 01 Sitio Prioritario	X	NA	X	X	X	X
	LAS LUMAS	21	14	• No aplica	X	NA	X	X	NA	X
	LAS TOSCAS	13	9	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	LIUCURA	94	27	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	LOLENCO	114	50	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	LOLENCO PELLAHUÉN	11	6	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	LOS LAURELES	24	12	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	LUMACO	1408	605	• 01 cuartel Carabineros • 02 Centros educacionales • 01 cuartel Bomberos • 01 JUNJI • 01 Centro de Salud	X	X	X	X	X	NA
	LUMAQUINA	146	49	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	MADIHUE	209	100	• 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X	NA
	MANZANAR	46	22	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	MONTE REDONDO	8	5	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	ÑANCOPULLI	19	10	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	PALO BLANCO	23	10	• No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	PALO DE RUEDA	21	14	• No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	PANTANO	200	68	• 01 Centro educacional • 01 JUNJI	X	NA	X	X	NA	NA
	PICHIPELLAHUÉN	207	104	• 01 APR • 01 cuartel Carabineros • 01 Centro educacional	X	NA	X	X	NA	NA

EXPOSICIÓN										
División administrativa para el estudio	ZONAS DE IMPACTO (indicar ubicación)	Total Población y Viviendas.		Infraestructura crítica expuesta	EXPUESTA A:					
		PERSONAS	VIVIENDA		SISMO	REMOCIÓN EN MASA	INCENDIOS FORESTALES	INCENDIOS ESTRUCTURALES	INUNDACION	ACUMULACIÓN DE NIEVE
				● 01 Centro de Salud						
	PICHULMÁN	40	17	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	PILILMAPU	111	37	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	QUEBRADA HONDA	12	5	● No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	QUETRAHUE	193	51	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	QUILAQUEO	79	27	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	RANQUILCO	100	39	● 01 APR	X	NA	X	X	X	NA
	RAPANILAHUE	25	13	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	REÑICO	229	91	● 01 Centro educacional	X	NA	X	X	X	NA
	REÑICO PELLAHUÉN	67	35	● No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	RUCALLECO	151	53	● 01 Centro educacional ● 01 JUNJI	X	NA	X	X	X	NA
	RUCATRARO	52	24	● No aplica	X	NA	X	X	NA	NA
	SAN GERARDO	88	31	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	TRANAQUEPE	76	20	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
	TREINTA GANCHOS	28	16	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA
TROMÉN	63	20	● No aplica	X	NA	X	X	X	NA	

Tabla Nº 7: exposición Lumaco
Fuente: INE



Mapa N° 916 mapa Consolidado de la clasificación del riesgo comunal
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Lumaco
Cartografía: SÓLO REFERENCIAL (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

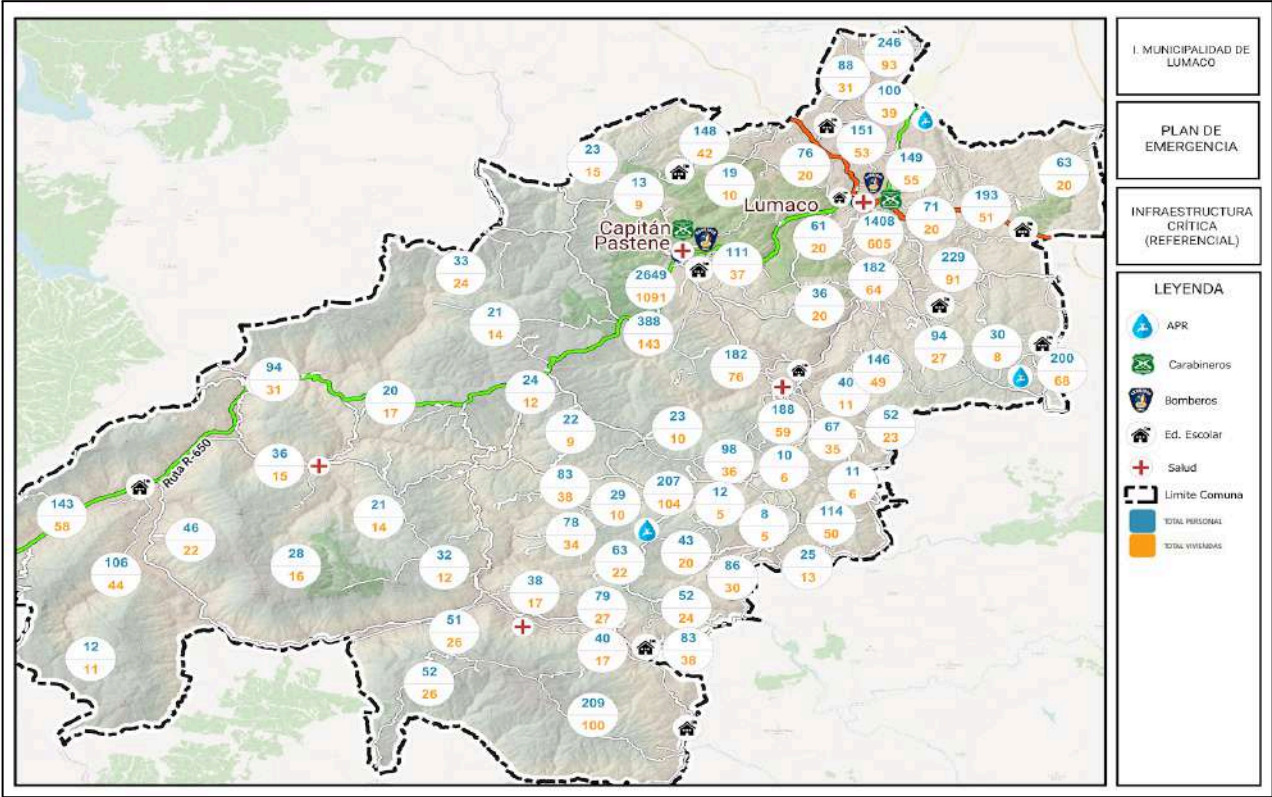


Mapa N° 1017 mapa de exposición población y viviendas al riesgo comunal

¹⁶ Op.Cit. Nota N° 6

¹⁷ Op. Cit. Nota N° 6

Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Lumaco
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)



Mapa N° 10¹⁸ mapa de exposición IC al riesgo comunal
Fuente: IDE, INE, BNC, ESRI, SENAPRED, SERNAGEOMIN, IM Lumaco
Cartografía: **SÓLO REFERENCIAL** (Se adjunta al presente plan archivo kmz del mapa expuesto)

3. Activación del Plan Comunal de Emergencia.

La activación del Plan Comunal de Emergencia se realiza de acuerdo con los niveles de emergencia establecidos en Art. 2 de la Ley 21.364:

- **Niveles de Emergencia:** Son determinados sobre la base de la evaluación de un conjunto de factores y condiciones, tales como la extensión de la zona afectada, la cantidad de personas afectadas o potencialmente afectadas y la capacidad de respuesta de los niveles administrativos involucrados (Ver tabla N°8).

Categoría	Descripción	Coordinación
Emergencia Menor (debe activarse cuando exceda las capacidades locales de respuesta)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades comunales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas (coordinación con otras comunas), a través de una coordinación de nivel comunal.	Nivel Comunal
Emergencia Mayor (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación que permite ser gestionada con capacidades regionales y, eventualmente, con refuerzos o apoyos desde otras zonas, a través de una coordinación de nivel provincial o regional.	Nivel Comunal, Provincial y/o Regional
Desastre (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que no permite ser gestionada con capacidades regionales, y requiere refuerzos o apoyos desde otras zonas del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Comunal, Provincial, Regional y Nacional
Catástrofe (Se activa Plan de Emergencia)	Situación con un nivel de afectación e impacto que requiere de asistencia internacional, como apoyo a las capacidades del país, a través de una coordinación de nivel nacional.	Nivel Nacional Asistencia Internacional

Tabla N°8: Niveles de emergencia.

¹⁸ Op. Cit. Nota N° 6

Fuente: Adaptado de Ley 21.364

Nota: La activación del Plan Comunal de Emergencia implica la activación del respectivo Anexo - Plan por Amenaza, solo en caso de que exista este anexo, relacionado a la emergencia en curso.

4. Roles y Funciones

Los roles de los organismos que forman parte del plan se establecen en Tabla N° 9:

Rol	Descripción
Mando de Autoridad	Autoridad política encargada de facilitar y apoyar las acciones de respuesta, a través de la toma de decisiones, basadas en orientaciones del Mando Técnico y de Coordinación.
Mando de Coordinación	Organismo responsable de la coordinación de las instituciones y los recursos destinados para la respuesta.
Mando Técnico	Organismo técnico responsable del manejo y mando técnico de la emergencia.
Asesor Técnico	Organismo que de acuerdo a sus competencias técnicas entrega asesoría respecto del manejo de la emergencia.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye en las acciones de respuesta.

Tabla N° 9: Roles de organismos que forman parte del plan.

Los roles y funciones por organismo y/o representante son los siguientes:

Representante	Rol	Funciones
Alcalde/Alcald esa (Arts. 15 Ley 21.364)	Mando de Autoridad	• Dirigir el funcionamiento del Comité y las acciones necesarias para ir en ayuda de la población afectada, dentro del marco establecido en la ley e Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres vigentes y aplicando los protocolos de actuación detallados en el reglamento. • Convocar y coordinar el apoyo de las empresas o entidades privadas que administren o provean servicios de utilidad pública o aquellos que sean esenciales para la respuesta y recuperación en la zona geográfica afectada por la misma, conforme a los instrumentos de gestión del riesgo de desastres y protocolos de actuación detallados en el reglamento, coordinando a éstos con los demás órganos del Sistema. • Dar respuesta oportuna a la emergencia de que se trate, informando con la mayor celeridad posible a la población, de acuerdo con los protocolos y procedimientos establecidos. • Realizar las demás funciones que sean necesarias según las características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud, magnitud de la emergencia. • Remitir informe ALFA a Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera.

Representante	Rol	Funciones
Coordinador/a de Emergencia Comunal (Art. 9 de la Ley 21.364)	Mando de Coordinación	• Ejercer la Secretaría Técnica y Ejecutiva del Comité comunal y las funciones que establezca la ley y el reglamento. • Convocar ante la ocurrencia de una emergencia o desastre que afecte a la Comuna, al COGRID en Centro de Operaciones (o alternativo) u otra que se informe en el momento. • Designar a un encargado de toma de acta. • Elaborar informe ALFA, proponerlo al COGRID para aprobación • Responsable de la coordinación general del COGRID y de la emergencia. • Monitorear de manera permanente y sistemática 24/7 la evolución de la amenaza, condiciones de vulnerabilidad y ocurrencia de eventos destructivos. • Asesor director del alcalde/sa en la coordinación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgos. • Coordinar la activación del Sistema Comunal de Gestión de Riesgo, a través de los jefes de servicios, teniendo presente que los organismos o servicios involucrados directamente en la emergencia ejecutarán automáticamente sus procedimientos de respuesta. • Planificar, coordinar y ejecutar las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de la emergencia o desastres. • En coordinación con Carabineros, ejecutar las acciones preventivas de seguridad comunal, para mantener el orden y seguridad. • Planificar y coordinar el empleo de recursos humanos y materiales de las entidades y servicios públicos y de aquellos organismos de carácter privado. • Administrar la información operacional (Informes de organismos técnicos especializados, levantamiento de afectación, daños y requerimientos, etc), como apoyo en la toma de decisiones para una adecuada evaluación de la situación y su evaluación en el tiempo. • Gestionar la logística de emergencia en el nivel Comunal a través de la coordinación y apoyo de organismos del Sistema comunal de Gestión de Riesgo de Desastres. • Solicitar a través del Director Regional de SENAPRED, la activación de SAE para evacuación en caso de emergencias, desastres o catástrofes que lo ameriten. • Proceder a activar a los funcionarios y los servicios de salud primaria, para la atención de personas que se vieran afectadas producto de la emergencia. • Coordinar con el encargado del albergue para coordinar la respuesta a las acciones de salud e higiene que se requiere en los albergues. • Coordinar el apoyo y atención a los postrados que se encuentren catastrados en sus consultorios. • Evaluar la suspensión de clases con el responsable municipal • Coordinar y de ser necesario integrar al COGRID, con las empresas de servicios básicos la activación de sus planes sectoriales. • Coordinar y de ser necesario integrar al COGRID, a los representantes regionales que actúan como colaboradores y/o asesor técnico. • Coordinar y de ser necesario integrar al COGRID, a los representantes del área de salud, educación u otras del municipio para que actúan como colaboradores durante la fase de respuesta de la emergencia
Jefe/a de la Tenencia de Carabineros de Chile o funcionario de mayor jerarquía en la comuna (Art. 8 de la Ley 21.364)	Colaborador	• Integrar el COGRID comunal y el Mando Conjunto que se despliegue en terreno, conforme a las características de la emergencia. • Realizar las actividades propias de su función, relacionadas con el Orden y Seguridad Comunal y las tareas que se deriven de la fiscalía. • Coordinar el apoyo de vigilancia y control comunal con los medios disponibles de la Dirección de Seguridad Pública. • Apoyar con sus medios institucionales al control, vigilancia y seguridad al riesgo que se haya activado, y mantiene el Alertamiento. • Ante cortes de comunicaciones, apoyará con sus capacidades institucionales a establecer un enlace con los sectores desvinculados y si fuera necesario, con el nivel provincial y regional. • Mantener activa su red de comunicaciones, para integrarse al sistema de telecomunicaciones de emergencia comunal. • Disponer de servicios de orden y seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área del evento o incidente, como también ante la necesidad de evacuar sectores poblacionales o instalaciones.

Representante	Rol	Funciones
		• Efectuar cortes de tránsito en carreteras o vías secundarias con el propósito de permitir el desarrollo de acciones de respuesta y/o rescate y evacuación de personas. • Reportar estados actualizados de información sobre la afectación y seguridad pública de la población, además de información respecto a la población evacuada. • Designar al menos un funcionario en el Centro de Monitoreo Comunal, para que realicen labores de apoyo en levantamiento de información radial a través de sus Cencos (Centrales de Comunicaciones de Carabineros). • Asegurar el enlace de telecomunicaciones de las instituciones policiales con el Centro de Monitoreo Comunal. • Disponer, conforme a la autorización de la Prefectura Área Policial, medios aéreos con el objeto de realizar labores tales como: vuelos de observación, evacuación, traslado de autoridades, fijaciones fotográficas, filmaciones u otras actividades que emanen como requerimiento desde el COGRID Comunal. • A solicitud de Fiscalía competente, constituirse y coordinar las acciones de investigación, tendientes a establecer el origen, causalidad y antecedentes relacionados con el evento o incidente e informarlos a la Fiscalía respectiva. • Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia
Superintendent e del Cuerpo de Bomberos o representante que éste designe (Art. 8 de la Ley 21.364)	Mando Técnico	• Activar el plan sectorial correspondiente • Integrar el COGRID comunal. • Mantener activa permanentemente (24/7), la Central de Telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos, manteniendo un enlace permanente con todos los integrantes de la red. • Participar en actividades a la población, que sean planificadas en el nivel comunal, orientadas a la recuperación. • Asumir el “Mando Técnico”, ante alguna emergencia relacionada con las capacidades propias de su función, dando cuenta e informando de sus resoluciones operativas al COGRID. • Ejecutar tareas de evacuación y rescate, con prioridad a personas heridas, atrapadas, personas aisladas y animales afectados por la emergencia. • Efectuar las solicitudes de apoyo al nivel institucional superior (provincial y/o regional) conforme a la situación que viva la emergencia comunal. • Atender las emergencias de origen natural o antrópico, sin perjuicio de la competencia específica que tengan otros organismos públicos y privados (Art.2, Ley 20.564). • Asesorar técnicamente, a los órganos de la administración del estado e instituciones del sector privado, en materias que son de su competencia (Art. 5°, Ley 20.564). • Entregar el diagnóstico real de recursos humanos, físicos y mecánicos de su Cuerpo de Bomberos. • Coordinar la disposición de equipos técnicos para el desplazamiento inmediato en caso de ser necesario. • Coordinar el desplazamiento de recursos móviles del Cuerpo de Bombero de la Comuna. • Informar sobre los Cuarteles que cuenten con sus Centrales de Comunicaciones en funcionamiento tras una emergencia. • Coordinar el apoyo con otros Cuerpos de ser necesario. • Ser el apoyo principal junto a Carabineros y otras instituciones en alertar una evacuación comunicada.
Dirección de Planificación comunal SECPLAN	Colaborador	• Elaborar un diagnóstico técnico sectorial de posibles fuentes de financiamiento externo ante infraestructura dañada. • Disponer de la planificación urbana y rural respecto de la infraestructura dañada • Planificar las modificaciones presupuestarias necesarias para abordar la emergencia y/o desastre. • Encargado de licitaciones públicas de ser necesario para abordar la emergencia • Disponer de equipos para apoyo a la primera autoridad en tema de planificación

Representante	Rol	Funciones
Dirección de desarrollo comunitario DIDECO	Colaborador	● Activar el plan sectorial correspondiente, que contemple la implementación de albergues. ● Informar al COGRID, respecto de situación de las áreas vulnerables y población afectada ● Gestionar la adquisición de Stock y elementos básicos de apoyo social, orientado a las necesidades de la población y situación observada en terreno y albergues. ● Coordinar a nivel comunal, la aplicación de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) y la Ficha Básica de Emergencia Hídrica (FIBEH) ● Aplicar las FIBE a la población en las zonas afectadas, gestionando las necesidades de personal para efectuarlas. ● Coordinar con la Dirección de Obras para ejecutar el catastro de los daños en infraestructura, ocasionados por la emergencia ● Coordinar la distribución de albergados con los Departamentos. de Salud y Educación municipal. (Encargado de Albergues) ● Prever la implementación del Plan de Reconstrucción, conforme a los efectos producidos en la comuna y necesidades sociales. ● Realizar funciones operativas para el levantamiento de afectados y su situación de pérdida. ● Coordinar las acciones y funciones propias de asistencialidad a afectados o damnificados. ● Con la Oficina de la Mujer: coordinar la entrega de Pauta Básica en Situaciones de Emergencias para Garantizar los Derechos de las Niñas y Mujeres en Albergues, con el fin de apoyar en los albergues el proceso de primera acogida y contención individual, familiar y comunitaria, con una mirada de género, es decir, considerando las diferentes necesidades de mujeres y hombres, además de su edad, nacionalidad y pertenencia étnica-cultural, entre otros factores.
Dirección de Obras Municipal. DOM	Asesor Técnico	● Activar el plan sectorial correspondiente. ● Mantener actualizado el catastro comunal de la situación de obras y conectividad. ● Proponer las medidas de mitigación para enfrentar cortes de rutas u otros, para mantener la conectividad de la totalidad del territorio comunal. ● Aportar para la elaboración y/o actualización de los planes de emergencia comunal, los antecedentes y catastro respectivo a su función (capacidad de caminos, puentes y obras de arte, situación de conectividad a sectores aislados de la comuna, otros aspectos relativos a su función.). ● Gestionar y apoyar la restitución de servicios básicos que hayan sido suspendidos por efecto de la emergencia. ● Coordinar con la Dirección de desarrollo comunitario mantener un catastro de los daños en infraestructura y producción ocasionados por la emergencia. ● Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de comunicaciones terrestres y vías estructurantes en el más corto plazo posible ● Activar el arrendamiento de equipamiento y maquinaria de proveedores en apoyo a las acciones de respuesta ● Mantener y activar los catastros de proveedores con maquinaria pesada que pudiera brindar apoyo de obras ante la emergencia. ● Proporcionar información desde el minuto cero, respecto al daño de infraestructura crítica, específicamente obras de arte, cursos fluviales, embalses y red vial de la comuna en coordinación con DOH. ● Asesorar y evaluar técnicamente sectores e infraestructura urbana o rural y habitacional afectada por un evento. ● Coordinar la aplicación de evaluación de daños y necesidades en la comuna, en el área de su competencia, coordinando con MOP y MINVU a nivel regional. ● Monitorear el abastecimiento, daño o falla de las APR comunales. ● Monitorear e informar fallas en obras de drenajes de aguas lluvias y sistemas de evacuación. ● Asesorar en el manejo de cauces y de las obras de defensa de terrenos y poblaciones contra crecidas de corrientes de agua. ● Implementar y liderar el proceso de reconstrucción urbano y habitacional, con énfasis en el principio de reconstruir mejor. ● Asesorar a la primera autoridad comunal en materias de afectación estructural de edificaciones en la comuna.

Representante	Rol	Funciones
		- Elaborar un diagnóstico técnico sectorial, a escala territorial, con la caracterización de la afectación en viviendas e identificación de infraestructura urbana dañada. - Disponer material o maquinaria para apoyar en las operaciones de emergencias.
Departamento Educación Municipal DAEM	Colaborador	- Activar plan sectorial correspondiente - Activar los albergues preparados para apoyar a la población afectada. - Activar los planes de evacuación de los establecimientos educacionales (PISE), disponiendo los protocolos necesarios para permitir un retiro por parte de los padres en forma segura y rápida además de revisar y aprobar PISE - En coordinación con el Dpto. de Salud Municipal, coordinar, los aspectos sanitarios, de los albergues respectivos y posteriormente la recuperación de los establecimientos educacionales. - Disponer la suspensión de clases, conforme a requerimiento del COGRID. - Asegurar el funcionamiento de las cocinas y personal necesario para brindar apoyo de alimentación y habitabilidad una vez activados los albergues. - Otorgar información sobre estado de Establecimientos Educacionales de la Comuna. - Registrar daños y todo tipo de información de afectaciones ocasionadas por una emergencia, desastre o catástrofe en materia de educación. - Proporcionar información sobre Establecimientos Educacionales que puedan ser habilitados como Albergues. - Asesorar a la máxima autoridad de la Comuna, en cuanto a la posible suspensión de clases. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
Dirección de Aseo y Ornato DAO	Asesor Técnico	Coordinar las acciones y funciones de Aseo y ornato para apoyar labores de emergencias. (Gestión de retiro de escombros, facilitar camiones aljibes, limpia fosas, evaluación de arbolado y cumplimiento de ordenanza local).
Administrador/a Municipal	Asesor	- Velar para que todas las Direcciones y Unidades participantes de este Plan desarrollen sus actividades armónica y administrativamente como corresponde a procedimientos y las Leyes que rigen el quehacer de la Municipalidad. - Coordinar las gestiones y asesorías de las unidades Municipales en beneficio de las operaciones de emergencia. - Coordinar los actos administrativos que se puedan generar en beneficio de las operaciones de emergencia.
Dirección De Seguridad Pública	Colaborador	- Operar con parte de sus medios en apoyo a las operaciones de emergencia. - Mantener la atención de denuncias. - Coordinar apoyos con las Fuerzas de Orden y Seguridad. - Canalizar las denuncias mediante la línea asignada para ello. - Mantener una unidad de reacción rápida.
Representante INDAP	Colaborador	- Mantener un estado actualizado de familias, pueblos originarios, mujeres y pequeños empresarios del agro de las entidades y/o localidades afectadas por algún evento que decreta emergencia, desastre o catástrofe con la finalidad de priorizar el apoyo financiero para su pronta recuperación. - Informar al COGRID Municipal, para elaborar los informes pertinentes que ameriten la solicitud de declaración de estado de emergencia.
Coordinador/a UDEL	Colaborador	- Mantener estados actualizados de impacto productivo económico local. - Mantener un estado actualizado sobre el impacto de las comunidades indígenas de la comuna. - Apoyar en la protección de la ganadería en coordinación con otros orgaismos técnicos .Informar al COGRID de los estados de situaciones
Director/a CESFAM	Colaborador	- Otorgar información sobre red de salud pública. - Disponer de los recursos humanos y físicos para responder a la continuidad de salud, indicando al COGRID el catastro de recursos al momento de la convocatoria. - Disponer de medidas de acción para la mantención de respuesta en la continuidad de la salud de las personas y salud pública. - Dar cuenta de la ejecución de los planes de contingencia sectorial. - Enlace de comunicaciones a nivel comunal, provincial y regional.

Representante	Rol	Funciones
		- Entregar detalle de operaciones de las ambulancias de la Comuna. - Asegurar el cumplimiento del enlace de telecomunicaciones de los centros de atención con el municipio - Coordinar con el departamento de Salud Municipal que requieran del servicio para la eficiente disposición de recursos de las redes asistenciales al momento de la emergencia
Cruz Roja filial Cap. Pastene	Colaborador	- Activar plan sectorial correspondiente - Apoyar a la comuna con ayuda humanitaria tendientes a resolver las necesidades inmediatas de grupos en riesgo social y alta vulnerabilidad. - Apoyar a la comuna en la atención de primeros auxilios y Primeros auxilios psicológicos en coordinación con los requerimientos del COGRID. - Poner a disposición del COGRID la información actualizada que disponga.
Empresas de Servicios Críticos: FRONTEL	Colaborador	- Reportar estados actualizados de información sobre sistemas y líneas eléctricas - Proveer de alternativas de rehabilitación de sistemas y líneas eléctricas en el más corto plazo posible - En coordinación con el COGRID comunal y DIDECO, apoyar con soluciones técnicas de abastecimiento de energía eléctrica a personas “electrodependientes”. - Activar plan de contingencia para la generación, transmisión y distribución del servicio a infraestructura crítica
Empresas de Servicios Críticos: Aguas Araucanía	Colaborador	- Reportar estado actualizado de información sobre sistemas de agua potable y alcantarillado. - Proveer de alternativas de rehabilitación de los sistemas de agua potable y alcantarillado en el más breve plazo. - Activar plan de contingencia para la distribución de agua potable. - Coordinar las acciones y funciones aprobadas de acuerdo a su Plan Sectorial de Emergencia.
CMPC SA, Bosques Cautín y Forestal Arauco	Colaborador	- Poner a disposición del COGRID la información actualizada que disponga. - Proponer acciones en el ámbito de su competencia al COGRID, incluyendo aspectos asociados a seguridad de la información. - Poner sus recursos humanos y materiales disponibles a disposición del COGRID. - Trabajar sobre los protocolos locales y teniendo en cuenta el marco legal que aplica. - Informar al COGRID sobre la situación de daños a la infraestructura, víctimas y medio ambiente en su área de competencias.

Tabla N° 10: Roles y funciones de organismos que forman parte del plan.
Fuente: Instructivo Plan Emergencia SENAPRED

5. Comité Comunal Para la GRD en Fase de Respuesta

La constitución, composición, funcionamiento y funciones del Comité Comunal para la GRD son las siguientes:

- Constitución del Comité Comunal:** La Ley 21.364 establece que el Comité Comunal se constituirá según sean las características, nivel de peligrosidad, afectación, alcance, amplitud y magnitud de la emergencia, para la planificación, dirección y coordinación intersectorial de las acciones de respuesta y recuperación, en las zonas afectadas por la emergencia.
- Composición del Comité Comunal:** En las Fases de Respuesta y Recuperación estará definida por las autoridades indicadas en la amplitud del plan (capítulo N° 1.2). Considerando adicionalmente que el alcalde/alcaldesa podrá convocar al Comité Comunal, para ser oídos, a otras entidades u organismos públicos y privados con competencias técnicas que resulten estrictamente necesarias para abordar la emergencia según sean sus características, nivel de peligrosidad, alcance, amplitud y magnitud de esta, en la forma que lo determinen los protocolos de actuación.
- Funcionamiento del Comité Comunal:** La ley 21.364 establece lo siguiente:

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 35 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Jerarquía y dirección: Los comités en sus distintos niveles podrán funcionar de manera simultánea, sin perjuicio de que, a medida que la emergencia escale a un nivel superior, la dirección corresponderá a este último. Procediendo del siguiente modo:

- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial, Regional y Nacional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal, Provincial y Regional, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.
- Si se constituyera el Comité Comunal y Provincial, corresponderá la dirección de la respuesta a este último.

Protocolos e instrumentos: Cada comité ejecutará las acciones que correspondan, en el marco de los protocolos e Instrumentos de GRD vigentes, respetando la jerarquía y dirección señalada.

Solicitud de recursos y capacidades: En caso de que el alcalde/alcaldesa constataste la falta de recursos o capacidad del Comité Comunal para responder a la emergencia, solicitará al Delegado o Delegada Presidencial Provincial correspondiente, o al Delegado o Delegada Presidencial Regional si no hubiera Comité Provincial, de la forma más expedita, los medios que sean necesarios para enfrentarla. El Delegado o Delegada Presidencial Provincial o Regional, según corresponda, estará a cargo de proveer dichos recursos, bajo coordinación comunal, provincial o regional si correspondiere, cuando lo requiera la emergencia. Cabe destacar que, de manera exclusiva y única, para las provincias con asiento en la capital regional no se constituirá el Comité Provincial, asumiendo estas funciones el Comité Regional. Sin perjuicio de que las demás provincias que no tienen asiento en la capital provincial deberán convocar su respectivo Comité Provincial, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

- **Funciones del Comité Comunal:** corresponde la realización de las siguientes acciones:
 - Coordinar intersectorialmente las acciones de respuesta y recuperación en las zonas afectadas por una emergencia.
 - Coordinar las labores necesarias para acudir en ayuda de la población afectada, facilitando la interacción entre los organismos involucrados.
 - Coordinar y disponer con las instituciones públicas y privadas, el empleo de los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios para la atención de la emergencia, aplicando los principios de apoyo mutuo y escalabilidad.
 - Coordinar y asignar recursos para enfrentar la emergencia.
 - Mantener una estrecha coordinación y comunicación con el Comité del nivel superior que se encuentre constituido.
 - Ejecutar las tareas que encomiende el Comité Provincial o Regional en la fase de respuesta, según sea el caso, cuando este se encuentre constituido.

5.1. Activación, Convocatoria y Auto Convocatoria

A partir de lo establecido en el “Instructivo de Operación y Funcionamiento” decretado por **DA Nº 705 del 14 de agosto del 2024**, se especifica lo siguiente:

a) Activación:

Ocurrido un evento sean emergencia, desastres o catástrofe, o ante la proyección de un evento, el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres en las fases de respuesta y recuperación podrá ser convocado en el menor tiempo posible (Art.16.- Decreto 234 ley 21364) de manera inmediata por la primera autoridad Comunal, el o la encargada comunal de Gestión del Riesgo de Desastres Comunal (ECGRD), o por el área que se le designe dicha función, considerando las siguientes situaciones:

- Emergencias o desastres que causen daños significativos en la salud y medios de vida de las personas
- Ante situaciones críticas que pongan en peligro la integridad y subsistencia de los habitantes.

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 36 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

- Emergencias o desastres que impacten en la totalidad o parte del territorio a nivel comunal, provincial, regional o nacional, con capacidad de afectar a la comunidad.
- Emergencias o desastres que afecten a la comuna o comunas colindantes en una misma región, determinadas como de alto impacto por la máxima autoridad comunal o con asesoramiento del o la Encargada comunal de Gestión de Riesgo u organismos técnicos.
- En casos donde, según la evaluación del alcalde o la asesoría de la encargada comunal de Gestión de Riesgo, los eventos tengan un impacto significativo en la población debido a su magnitud o complejidad.
- Otras situaciones que puedan resultar en desastres potenciales o interrupciones en los suministros básicos, y que puedan afectar negativamente a la población.

Una vez establecida una Alerta, esta se comunicará a la totalidad del COGRID Comunal, según el apartado 8.4 “Ficha de Enlace”. La comunicación se efectuará utilizando preferentemente la comunicación radial, mensajería móvil, correo electrónico y telefónico (celular y/o red fija) desde el Centro de Operaciones de Emergencia de la Municipalidad, a los representantes del COGRID, quienes deberán retransmitirla internamente a sus respectivos servicios según sus propios procedimientos operativos de respuesta.

De fallar los elementos de comunicación descritos anteriormente, se hará puerta a puerta o a través de Carabineros en primera Instancia, Bomberos o particulares.

b) **Convocatoria:**

Fase Respuesta y recuperación

La convocatoria se realizará a los integrantes designados/as como titulares y/o suplentes incorporados en el anexo N°1 del “Instructivo de Operación y Funcionamiento” del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y relacionados a la fase de respuesta y recuperación.

Los canales de comunicación para realizar la convocatoria son los siguientes: Números telefónicos en plan de enlace, Correos electrónicos, WhatsApp, SMS y VHF interna o personalmente.

En el mensaje de activación deberá indicar a lo menos el motivo de la activación, hora y lugar de convocatoria en el caso que sea presencial, y si la convocatoria es telemática deberá indicar el enlace de conexión y/o plataforma de conexión.

Mensaje presencial:

“ACTIVACIÓN COGRID COMUNA DE LUMACO” MOTIVO: XXXX. HORA: XXXXX. LUGAR DE CONVOCATORIA: CENTRO DE OPERACIONES (principal o alternativos según corresponda)”

Mensaje convocatoria telemática:

“ACTIVACIÓN ON LINE COGRID COMUNA DE LUMACO” MOTIVO: XXXX. HORA: XXXXX. PLATAFORMA: XXXX. LINK DE ENLACE: XXXX”

La convocatoria de este grupo puede ser iniciada por el alcalde/sa o a solicitud de algún miembro del COGRID comunal y se indicará el lugar de operación del Centro de Operaciones que se activará conforme a lo indicado en el apartado 5.2 del presente plan.

La convocatoria será efectuada como lo indica el apartado 8.4 “Ficha de Enlace” y de acuerdo con los siguientes pasos:

- 1) Se realizará primer contacto por todos los medios posibles a cada integrante del COGRID, informando que se ha convocado al COGRID en el Centro de Operaciones de Emergencia Comunal (el designado de

acuerdo con la situación). Se utilizará llamado telefónico móvil, whatsapp, correo electrónico, radio u otro medio.

- 2) Si este no responde al tercer intento dentro de veinte minutos como máximo, o no puede asistir por razones justificadas, se contactará por los mismos medios al suplente N° 1.
- 3) Paralelamente, siempre y cuando no estén disponibles los titulares o sus suplentes N° 1, se evaluará el envío de un vehículo municipal al domicilio del Integrante titular del COGRID para su traslado al Centro de Operaciones de Emergencias, y si no fuese posible contactarlo o no pudiese asistir, este vehículo se desplazará a dirección del suplente N° 1.
- 4) Una vez efectuada la convocatoria, todos los integrantes deberán permanecer en estado de alerta ante el requerimiento de convocatoria total.
- 5) Si a pesar de estos intentos, no fuese posible establecer contacto con el integrante titular del COGRID o sus subrogantes, se registrará la ausencia en Acta del COGRID.

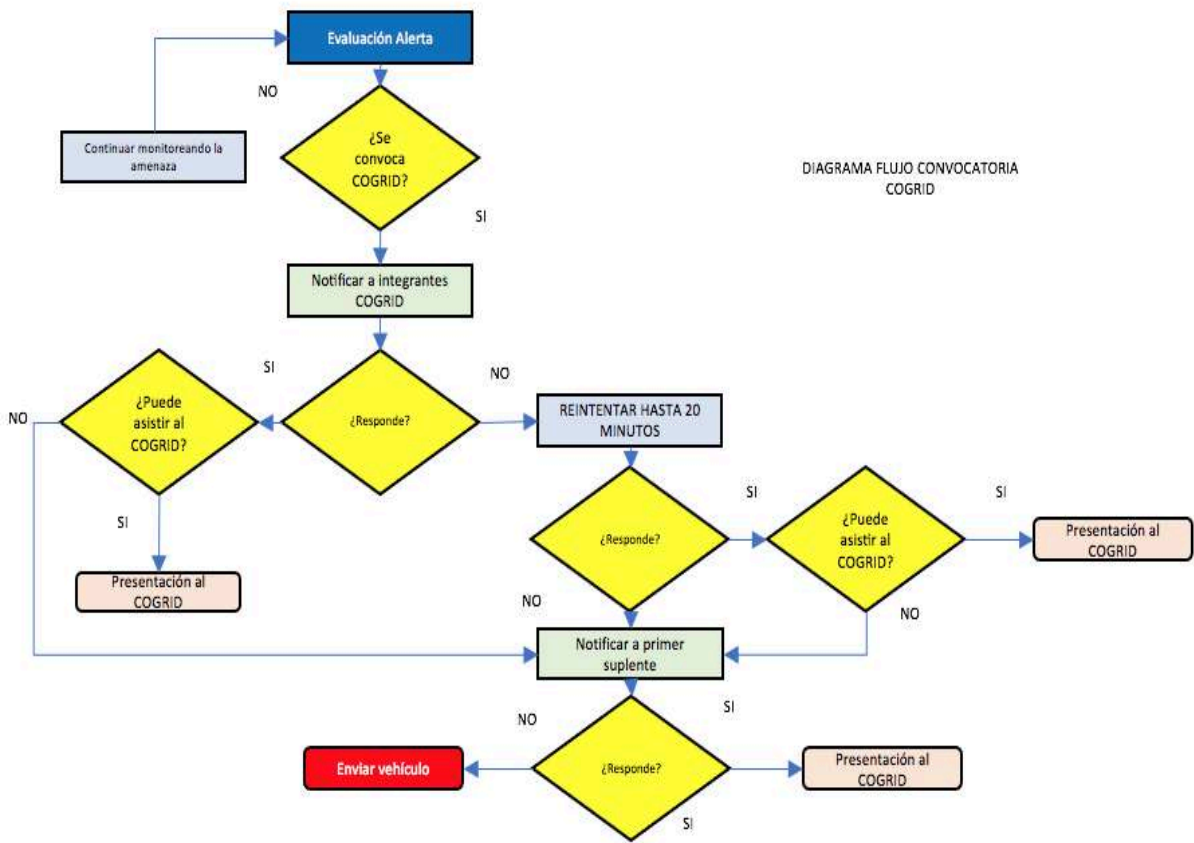


Figura N° 1: Diagrama flujo convocatoria COGRID
Fuente: Elaboración propia

- c) **Auto Convocatoria:**
En las fases de Respuesta y Recuperación, y ante el caso de la ocurrencia de un evento de manifestación súbita y/o destructivo que afecte a la comuna, provincia, región o territorio nacional, causando pérdida considerable de las comunicaciones, servicios básicos, conectividad, abastecimiento o una grave saturación de éstas; y/o que el evento en desarrollo de manera evidente genere conmoción pública, todos los integrantes del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres deberán efectuar una “Auto-convocatoria”, debiendo concurrir al centro de operaciones principal, sin mediar aviso de convocatoria.

Por otra parte, se debe tener presente que los suplentes del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres deberán permanecer en estado de alerta, en caso de que se requiera su asistencia.

En ausencia del representante titular, confirmada previamente, el suplente deberá autoconvocarse en el lugar de convocatoria definido; según las disposiciones antes mencionadas por la máxima autoridad comunal en coordinación con el COGRID Comunal.

La auto convocatoria se genera a partir de:

Evento	Criterio de activación
Sismo mayor	Criterio 1: Existe dificultad para permanecer en pie o desplazarse, incluso dentro de vehículos en movimiento, <u>o</u> Criterio 2: Producto del sismo detecta daños evidentes en estructuras de la comuna.
Incendio forestal	Criterio 1: Detecta presencia de indicadores de incendio forestal que amenacen la comuna, <u>o</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se está en presencia de un incendio forestal complejo.
Interrupción mayor de suministro eléctrico (Blackout).	Criterio 1: Detecta que se ha producido una interrupción total en la comuna del suministro eléctrico, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de suministro eléctrico.
Interrupción mayor de sistema de comunicaciones.	Criterio 1: Detecta interrupción total en la comuna de red de comunicación (telefonía móvil e internet), <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de red de telefonía o Internet.
Interrupción mayor de suministro de agua potable en la comuna.	Criterio 1: Detecta interrupción total de suministro de servicio de agua potable en la comuna, <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción total de servicio de agua potable en la comuna.
Interrupción mayor de conectividad en la comuna por lluvia u otras inundaciones	Criterio 1: Detecta interrupción de conectividad en las principales vías en la comuna <u>y</u> Criterio 2: A través de al menos un medio de comunicación, toma conocimiento que se ha producido interrupción de conectividad en la comuna.

Criterios Auto convocatoria COGRID Comunal

Tabla
Nº
11

- Consideraciones especiales ante la auto convocatoria
 - a) Frente a un evento destructivo y una vez presentes las condiciones de seguridad, los integrantes del COGRID Comunal y sus suplentes, deberán desplazarse por sus propios medios al Centro de Operaciones de Emergencia Comunal, cuando se cumpla al menos uno de los criterios de activación, sin ser necesario esperar una convocatoria formal.
 - b) Si el integrante del COGRID no residiera en la Comuna, y estos mismos eventos se evidencian en su lugar de residencia, deberá ponerse en contacto con algún representante del COGRID para interiorizarse de la situación de la comuna.
 - c) Cada miembro deberá dirigirse por sus propios medios al lugar de convocatoria.
 - d) Se levantará un acta de la constitución del COGRID Comunal, donde se registrarán los integrantes o sus suplentes que concurran y las horas de llegada de cada uno.

e) A la sala de reuniones del COGRID podrán ingresar sólo sus integrantes, quienes podrán estar acompañados de un asesor cuando lo estimen conveniente. El resto de los equipos asesores de los integrantes del Comité, deberán permanecer en una sala contigua del COGRID.

5.2. Centro de Operaciones

Los centros de operaciones principal y alternativo del Comité Comunal definidos en este Plan cuentan con capacidades que permiten realizar las sesiones, monitorear y gestionar las emergencias en desarrollo y coordinar el sistema en su conjunto.

- Centro de Operaciones Principal: Sala de sesiones oficina N°13, segundo piso, Municipalidad.
Dirección: Arturo Prat N°506
- Centro de Operaciones Alternativo: Oficina CMPC, Capitán Pastene.
Dirección: Pedro Montt N° 949

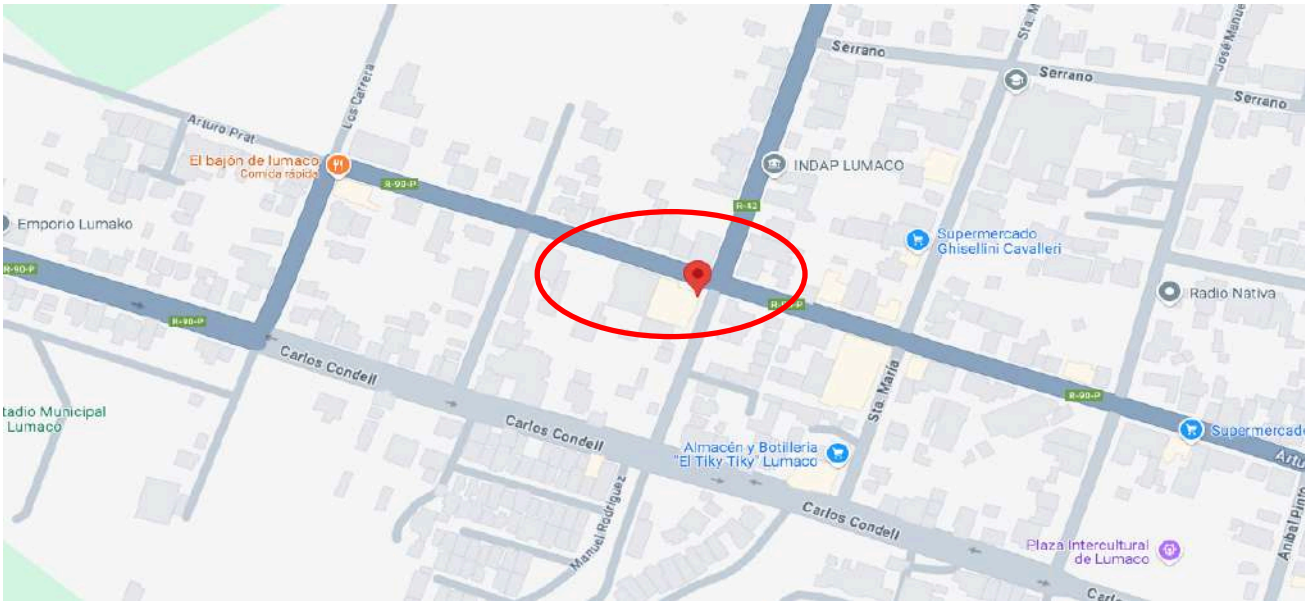
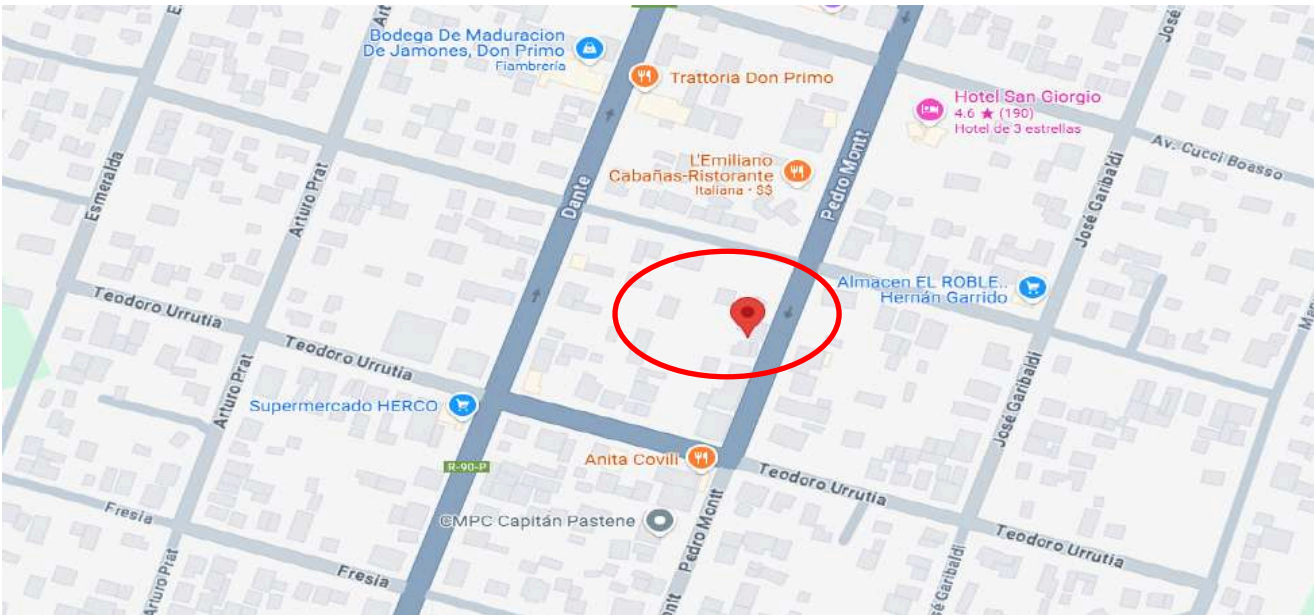


Figura N° 2: Mapa Centro de Operaciones Principal
Fuente: Google Maps



	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 40 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Figura N° 3: Mapa Centro de Operaciones Alternativo N° 1
Fuente: Google Maps

5.3. Acciones del Comité Comunal

Los procesos generales ejecutados por el Comité Comunal, para la gestión de respuesta a emergencias son los siguientes:

a) **Levantamiento de información y evaluación de necesidades:**

El levantamiento de información y evaluación de daños que se realiza en el territorio se encuentra descrito en los apartados 6.2 y 6.3 de este plan. Para esta acción se requiere que los diversos actores, técnicos y operativos (público, voluntarios y/o privados), hayan activado sus propios planes sectoriales de acuerdo a lo dispuesto en el presente Plan de Emergencia. Una vez se encuentren en funcionamiento, en la fase de respuesta y a través de los funcionarios desplegados en terreno, se procede a levantar toda la información de afectación siguiendo, en primera instancia, el criterio establecido en los instrumentos dispuestos para ello. Toda la información entregada desde el terreno será consolidada por la Coordinadora de Emergencia Comunal, mediante los instrumentos normalizados del SENAPRED (ALFA). El levantamiento de información y evaluación de daños debe ser complementado por las diversas áreas técnicas que forman del COGRID y todos los organismos que el SINAPRED convoque de acuerdo con el tipo de amenaza. Una vez levantada y validada la información, se debe enviar a la Unidad de Alerta Temprana Regional y a la Delegación Presidencial de la Provincia de Talagante.

Para el consolidado de información en el sector afectado por la emergencia, es primordial considerar la situación de las mujeres, hombres, niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores, electro dependientes, personas postradas, y datos desagregados por sexo y rango etario.

En caso de que el levantamiento de necesidades por parte de los equipos técnicos desplegados en terreno, evidencie otras carencias o que la afectación supere la capacidad de respuesta comunal, se activará el procedimiento para elaboración de la FIBE.

b) **Priorización de las acciones de respuesta:**

A partir de la evaluación de la afectación y daños provocados (informe ALFA y FIBE), además de la definición de requerimientos, revisión del stock crítico de primera respuesta disponible y de las capacidades de otras áreas con rol y funciones definidas en el presente Plan. Se priorizarán las acciones tendientes a estabilizar las condiciones para personas que se encuentren en lugares de difícil acceso, en situación de discapacidad, electro dependientes, postrados, personas mayores, mujeres, niños, entre otros. Para todos estos casos la información deberá ser validada a través de DIDECO y Salud respectivamente con el apoyo del personal en terreno. Adicionalmente, se evaluarán afectaciones en animales y fauna silvestre por parte de los equipos Veterinarios Municipales o solicitar apoyo a sectoriales en esta materia (mascotas, domésticos, animales de compañía y fauna silvestre) generando la definición de requerimientos y disponibilidad de recursos y capacidades o, en su defecto, solicitar de acuerdo a escalabilidad y apoyo mutuo a los organismos sectoriales. Para la respuesta, la priorización debe considerar el siguiente orden: Personas y animales, bienes y medio ambiente.

c) **Decisiones para la atención de la emergencia y la reevaluación y readecuación de las decisiones adoptadas, para mejorar la intervención:**

El proceso de toma de decisiones del presente plan debe considerar la identificación del problema, la generación de alternativas de solución, la selección de la mejor alternativa de solución, la actuación y, finalmente, la evaluación y control de las mismas, en forma iterativa.

Siempre existirá un periodo de evaluación inicial con personal desplegado en terreno quien provee de la información necesaria para la toma de decisiones. La decisión en comento debe ejecutar un conjunto específico de acciones operativas según lo especificado en el actual Plan debiendo basarse en lo siguiente:

Decisión	Responsable	Plazo	Soporte
Levantamiento y análisis de información (considerando temáticas transversales)	Coordinador de Emergencia Comunal	Una vez declarada la Alerta sea TP, Amarilla o Roja	● MCT ● SINAPRED Conunal ● Organismos de respuesta
Evaluación de Afectación, Daños y necesidades.	Coordinador de Emergencia Comunal	Evaluación inicial, no más de 2 horas de ocurrido el evento y en forma permanente para reevaluaciones de acuerdo al desarrollo del evento.	● COGRID ● MCT ● SINAPRED Conunal ● Organismos de respuesta
Definición de requerimientos y disponibilidad de recursos	Coordinador de Emergencia Comunal	No más allá de 1 hora una vez evaluada la afectación, daños y necesidades	● UGRRD
Determinación y priorización de acciones de respuesta	Alcalde/sa	No más allá de 1 hora una vez evaluada la afectación, daños y necesidades	● COGRID
Asignación de responsables y plazos	Alcalde/sa	No más allá de 1 hora una vez evaluada la afectación, daños y necesidades	● UGRRD
Activación y despliegue de recursos y capacidades	Coordinador de Emergencia Comunal	No más allá de 3 horas desde la evaluación inicial	● COGRID ● SINAPRED Comunal ● MCT ● Organismos de respuesta
Reevaluación y readecuación si es necesario de acciones de respuesta	Alcalde/sa	Permanente. Una vez desplegado los recursos y capacidades	● UGRRD ● COGRID
Control de la emergencia/ Desmovilización	Coordinador de Emergencia Comunal	Iterativo	● COGRID

Lo anterior, servirá como base para los ajustes de las acciones de respuesta, según resultados y efectos logrados. Ello, considerando las distintas capacidades, necesidades y vulnerabilidades de las personas afectadas con un **enfoque expreso de inclusión y no discriminación**. También, debe considerar cuando la emergencia escapa a las capacidades comunales debiendo, en consecuencia, solicitar de acuerdo con escalabilidad y apoyo mutuo, a los organismos sectoriales.

- d) **Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación:**
Este proceso se considera constante y tiene como objetivo reducir los niveles de incertidumbre en la población en cuanto a la coordinación de las acciones de respuesta llevadas a cabo por el COGRID Comunal considerando canales de información inclusivos y en distintos formatos.

Para lo anterior se ha dispuesto la utilización, cuando corresponda en el proceso, de una vocería por parte de la primera autoridad comunal, informe de situación del evento publicada en página Municipal / RRSS Municipal, así como punto de prensa para los medios locales.

Se siguen los lineamientos del diagrama de flujo de procesos de entrega de información Comité Comunal adaptado del Plan Nacional de Emergencias.

Esquema de procesos del Comité Comunal para la GRD:

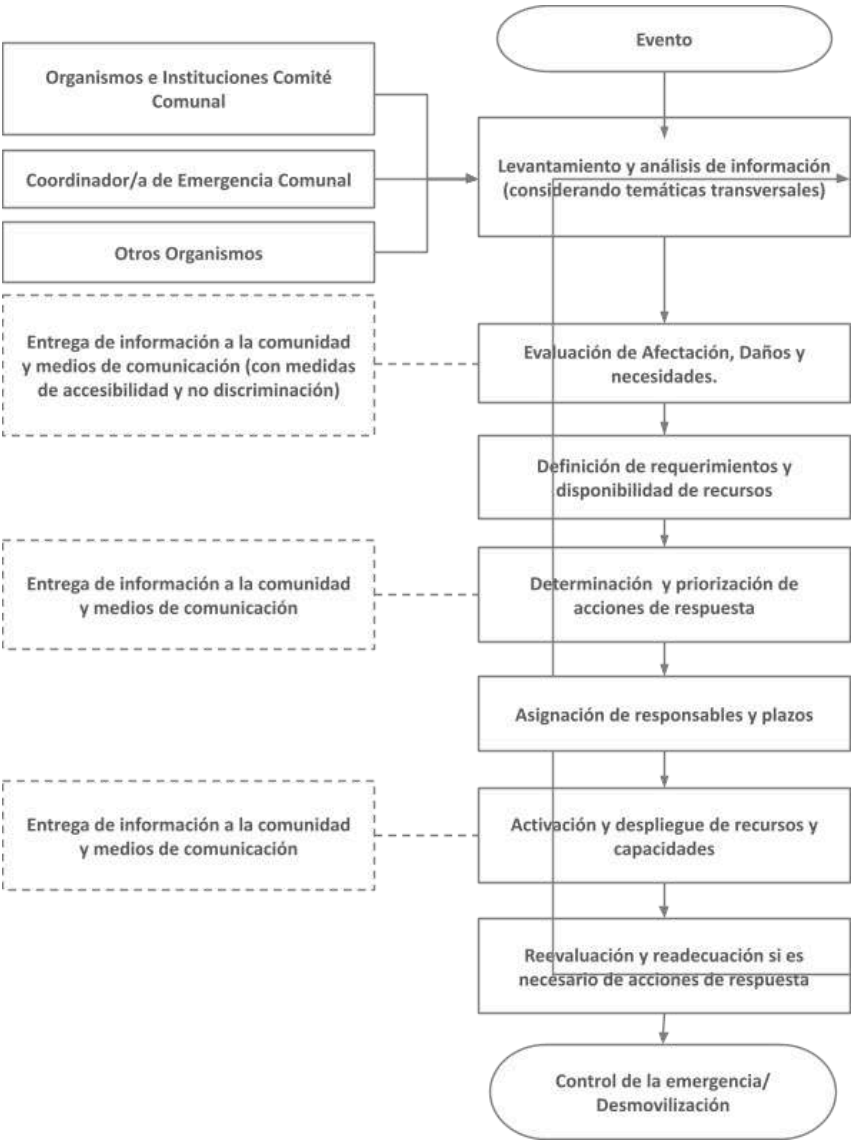


Figura N°4: Diagrama de Flujo de Procesos Comité Comunal

Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6. Coordinación - Procesos de la Fase de Respuesta

Se establece la coordinación de acciones del plan basado en los Procesos de la Fase de Respuesta representados a través del siguiente esquema:

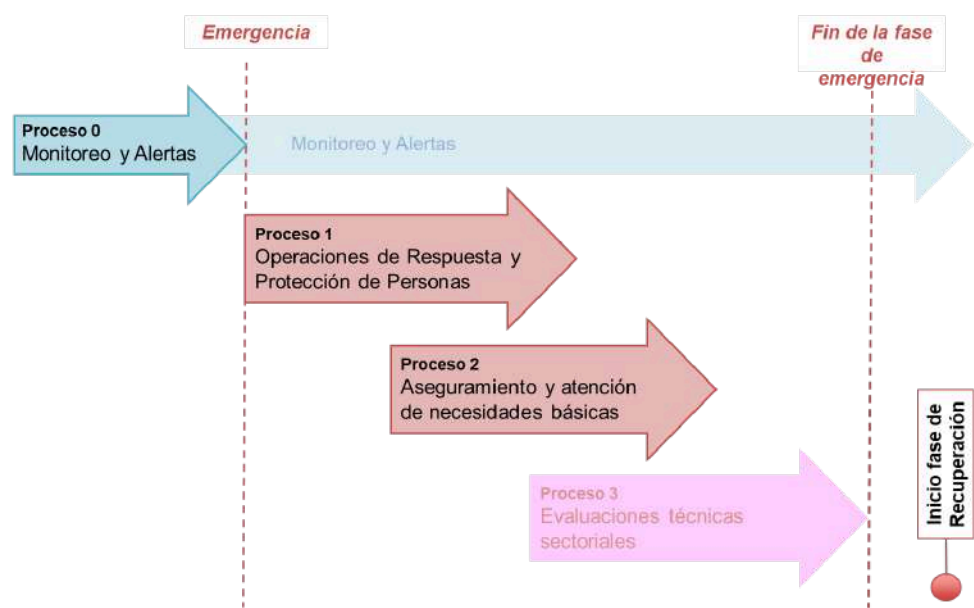


Figura N° 5: Esquema de Procesos de Gestiones de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017).

Los Procesos de la Fase de Respuesta son los siguientes:

Proceso	Descripción
Proceso 0: Alerta y Monitoreo	Proceso que agrupa una serie de acciones tendientes a realizar la coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza , de acuerdo a la amplitud y cobertura de la amenaza identificada, recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED (dado el sustento de una alerta técnica), reaccionar en caso de una inminente ocurrencia del evento destructivo (y derivados del evento principal si procede) y disponer de recursos adicionales en caso de declararse una alerta. Nota: Para el caso del nivel comunal corresponde a la definición de acciones a realizar, de acuerdo al tipo de alerta declarada por el SENAPRED.
Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas	Acciones y gestiones, principalmente operativas (incluyendo en terreno) que apuntan al resguardo y protección de la vida de las personas; y dependiendo del tipo de emergencia, su respectiva atención y control. También incorpora las instrucciones para el rescate de mascotas y animales de compañía, entre otros aspectos.
Proceso 2: Aseguramiento y atención de necesidades básicas.	Acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.
Proceso 3: Evaluaciones técnicas sectoriales.	Acciones de asesoría técnica especializada y sectorial respecto de las condiciones sociales, económicas, ambientales, de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

Proceso	Descripción
	Nota: Para el caso del nivel comunal estas acciones se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en los planes provinciales, regionales y nacional de emergencia.

Tabla N° 12: Procesos de la Fase de Respuesta.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias (2017)

Nota: Los procesos de la Fase de Respuesta no ocurren necesariamente en la realidad de manera secuencial, de acuerdo con lo presentado en el plan. Su representación gráfica es solo esquemática y para ejemplificar los procesos.

Para un adecuado desarrollo de los procesos de la Fase de Respuesta se definen los flujos de comunicación, información a la comunidad y medios de comunicación, y el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:

- **Flujos de comunicación:** A partir de un esquema simplificado se definen los flujos de comunicación por nivel territorial de los organismos que forman parte de este plan y las estructuras de coordinación establecidas para la respuesta.
- **Información a la comunidad y medios de comunicación:** Como parte de las responsabilidades de las autoridades del nivel comunal este plan establece la entrega de información útil, oportuna, coherente, accesible, progresiva en el tiempo y técnicamente validada, por los organismos con competencia técnica en la materia, durante toda la emergencia a la comunidad y medios de comunicación, de acuerdo con las decisiones, prioridades y compromisos adoptados en el Comité Comunal.
- **Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades:** Establece los instrumentos necesarios para el levantamiento y evaluación de daños y necesidades de la comunidad afectada por una emergencia. Uno de los principales instrumentos corresponde al informe ALFA que es de aplicación comunal y corresponde a información preliminar de la afectación en una emergencia. Un segundo instrumento corresponde a la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) que recopila información detallada e individualizada de las personas afectadas de un grupo familiar, esta información es levantada en coordinación sectorial con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (FIBE) (este punto es detallado en el capítulo 6.2).

6.1. Comunicación e Información

La comunicación e información constituye una parte fundamental a ejecutar como parte de los procesos de la Fase de Respuesta. Los flujos de comunicación entre los organismos, estructuras del sistema y niveles territoriales, contribuyen a una adecuada gestión de la emergencia. Por otra parte, la entrega de información clara, precisa, objetiva e inclusiva a la comunidad y medios de comunicación constituyen parte fundamental de la responsabilidad del municipio y de las autoridades respectivas.

6.1.1. Flujos de Comunicación para la Coordinación de la Respuesta.

El presente plan contempla los flujos de comunicación para la coordinación de las acciones de respuesta y las estructuras del SINAPRED de nivel comunal y las áreas del municipio que participan y/o apoyan en la respuesta, como a continuación se describe:

A partir de la activación del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta a Desastres, en cualquiera de sus fases, o por intermedio de la comunidad, cada una de las áreas municipales deberán poner en marcha sus planes sectoriales para facilitar la gestión sobre la emergencia, colaborando en primera instancia a la Coordinadora de Emergencia comunal y, una vez convocado, al COGRID.

El COGRID, recibirá la información desde la zona de la emergencia por intermedio del Mando Conjunto en Terreno (MCT), instancia que estará coordinada a través de un mando de coordinación, un mando técnico a cargo del organismo con competencia en la emergencia y los diferentes organismos de respuesta presentes en el lugar.

En forma paralela, la la Coordinadora de Emergencia comunal asume la secretaría del COGRID convocado quienes actuarán conforme el levantamiento de necesidades y evaluación de daños, priorización y comunicación siempre apoyado por las diferentes áreas municipales contempladas en el presente plan y la colaboración de Carabineros, Bomberos, PDI, enlace de la FFAA, y las empresas privadas y concesionarias de servicios básicos, previamente coordinadas mediante protocolos y acuerdos.

A continuación, se presenta el diagrama de flujo respectivo a la comunicación para la coordinación de la respuesta:

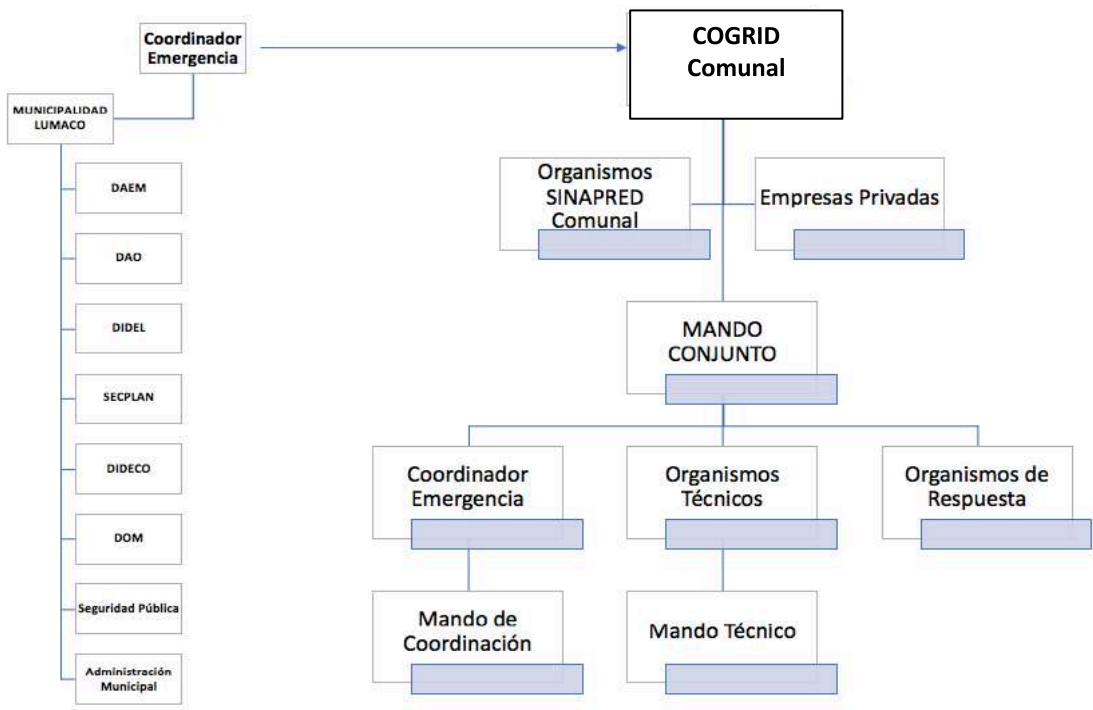


Figura N° 6: Flujo comunicacional comunal
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia



Figura N° 7: Esquema general de flujo de información
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.1.2. Información a la Comunidad y Medios de Comunicación

En el presente plan la información a la comunidad y medios de comunicación se establece de la siguiente manera:

- **Temporalidad de la información:** Los plazos de entrega de información se limitan exclusivamente a la activación de protocolos y procedimientos de información pública establecidos para este fin como se indica a continuación.
- **Vocería:** La vocería oficial quedará radicada en él o la Alcalde/sa o en quien subrogue. También podrá delegar esta función en el Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente.
- **Medios de Difusión:** Los reportes, informes y comunicados de prensa serán publicados en la página web de la Municipalidad, RRSS institucionales, etc.

Formato	Descripción	Responsable
Reporte o Informe	● 1 hora de transcurrido el evento o incidente ● informe o reporte preliminar que entrega información (al menos) del tipo de evento o incidente y su ubicación geográfica	● Alcalde/sa ● Coordinador/a de Emergencia Comunal
Comunicado de Prensa	● Dentro de 2 horas de ocurrida la emergencia ● Primer comunicado de prensa que entrega información preliminar de daño a la infraestructura, medio ambiente y/o animales y personas, perteneciente al organismo sectorial (de acuerdo con formato diseñado por el organismo).	● Alcalde/sa ● Área comunicaciones
Comunicado de Prensa	● Dentro de 4 horas de ocurrida la emergencia ● Segundo comunicado de prensa que entrega información detallada de la infraestructura medio ambiente y/o animales y personas y, cursos de acción adoptados (de acuerdo con formato diseñado por el organismo. Sugerencia: esto debe ser de manera periódica de acuerdo con coordinaciones municipales).	● Alcalde/sa ● Área comunicaciones
Publicación en canales de RRSS oficiales del municipio	● Información validada que se entregará de manera periódica durante el desarrollo de la emergencia.	● Alcalde/sa ● Área comunicaciones
Medios Locales de Comunicación	● Se mantendrá registro de medios locales a los cuales se les enviará la información o convocará para comunicados o puntos de prensa.	● Alcalde/sa ● Área Comunicaciones

Tabla N° 13: Información a la Comunidad y Medios de Comunicación.

6.2. Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades

Al igual que la comunicación e información, el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades constituye una parte fundamental de la gestión del nivel comunal como parte de los Procesos de la Fase de Respuesta. El Plan Nacional de Emergencia vigente, establece los siguientes instrumentos para la evaluación de daños y necesidades:

6.2.1. Informe ALFA

Los informes ALFA son elaborados por la comuna en el primer momento de la emergencia, para el registro de información preliminar y complementaria, útil para la toma de decisiones, en especial las necesidades de la población. Su formato permite registrar la identificación del evento y la evaluación de necesidades.

Una vez realizado el levantamiento de necesidades mediante informe ALFA por parte del municipio, es remitido a la Delegación Presidencial Provincial respectiva, para su revisión y recopilación. Adicionalmente, la Delegación Presidencial Provincial y/o la Dirección Regional del SENAPRED, podrá solicitar la Ficha Básica de Emergencia FIBE, cuando se requiera contar con antecedentes detallados para la entrega de recursos.

De acuerdo con lo establecido en la regulación del procedimiento de solicitud de recursos de emergencia, las Delegaciones Presidenciales Provinciales o Regionales pueden realizar el levantamiento de necesidades a través del informe ALFA.

Cabe tener presente que los recursos para atender la emergencia, dispuestos por los niveles superiores, se canalizan siempre hacia el nivel comunal.

Nota: En el caso de los municipios que forman parte de las provincias con asiento en la capital regional el informe ALFA (y FIBE si corresponde) deberá ser remitido a la Delegación Presidencial Regional respectiva.

6.2.2. Ficha Básica de Emergencia FIBE

La Ficha Básica de Emergencia (FIBE) corresponde al instrumento de catastro que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, para identificar en detalle, individualizando a cada persona afectada de un grupo familiar. El propósito de este instrumento es levantar de forma normalizada el proceso de identificación de daños en personas, bienes y la satisfacción de necesidades mínimas que permitan superar la situación, ante la ocurrencia de una emergencia. Este instrumento constituye un levantamiento detallado que puede complementar la información levantada mediante el respectivo informe ALFA.

Su aplicación podrá ser solicitada por la Delegación Presidencial Provincial y/o Dirección Regional del SENAPRED, cuando se requiera contar con antecedentes más detallados para la entrega de un recurso en específico.

A nivel comunal, es la municipalidad la que debe desplegar las acciones necesarias para el levantamiento de la información de cada persona afectada (de modo individual o si integra un grupo familiar) a través de la FIBE.

6.3. Proceso 0: Alerta y Monitoreo

6.3.1. Acciones del Nivel Comunal de acuerdo con el tipo de Alerta

El Sistema Nacional de Alertas (SNA) vigente se define en el Plan Nacional Emergencia, estableciendo los tipos de alertamiento: Alerta Verde - Temprana Preventiva, Amarilla y Roja, de acuerdo con la definición de su amplitud y cobertura.

De acuerdo con el tipo de alerta cuya cobertura abarca a la comuna, se definen las siguientes acciones y responsables:

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
Verde – Temprana Preventiva	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional, que decreta Alerta Temprana Preventiva, donde se incluya a la comuna. Esta alerta corresponde a la vigilancia reforzada permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	FRECUENCIA: 2 veces al día. SENAPRED podría requerir aumentar la frecuencia de monitoreo.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga la información. - Enviar comunicado a miembros del COGRID una vez autorizado por Alcaldía. - Enviar comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. - Monitoreo con enlaces territoriales (provinciales y comunales) y sectoriales - Identificación de brechas y requerimientos - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- ALCALDE/SA - COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
Amarilla	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional, que decreta Alerta Amarilla, donde se incluya a la comuna. Esto ocurre cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura. Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, lo que lleva a suponer que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento destructivo.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	FRECUENCIA: A lo menos 2 veces al día. SENAPRED podría requerir aumentar la frecuencia de monitoreo.	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: - Informar a Alcaldía, cuando se disponga de información. - El Jefe o Jefa del Departamento de GRD comunal, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía, de acuerdo con lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. - Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. - Inicio Proceso de Actuación del COGRID Comunal. - Ejecución de medidas de respuesta al incidente. - Preparación proceso de evacuación, si corresponde (zonas seguras, vías de evacuación y puntos de encuentro, zonas de evacuación aérea, centros de acopio, albergues, etc.) - Alistamiento general de los recursos requerido. - Chequeo plan de enlace. Stock, supervisión de terreno, retro alimentar a SENAPRED. Dependiendo de la evolución solicitar convocar COGRID. - Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	- ALCALDE/SA - COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
Roja	CUÁNDO: Cuando exista informe de Análisis Técnico de Riesgos, que envía el SENAPRED Regional, que decreta Alerta Roja, donde se incluya a la	COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL

Tipo Alerta	Acciones a Realizar	Responsable (s)
	comuna. Esto ocurre cuando los eventos monitoreados tienen potencial de crecimiento, en amplitud y cobertura. En esta situación podrá ejecutarse una autoconvocatoria conforme lo define el art 28º del Decreto Nº 234 “La autoconvocatoria procederá en los casos de la ocurrencia de emergencias que afecten el territorio donde sesiona el correspondiente Comité, que cause pérdida o interrupción de las comunicaciones o una grave saturación de éstas, tales como, terremoto, apagón eléctrico (Blackout) que afecte el Sistema Interconectado Central, erupciones volcánicas y, en general, cualquier otro evento que tenga efectos de similar naturaleza”.	
	Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento destructivo.	
	Una Alerta Roja, de acuerdo con el tipo de evento destructivo, podrá establecerse de inmediato, sin que medie previamente una Alerta Amarilla.	
	MONITOREAR: Análisis Técnico de Riesgos que comunica el SENAPRED Regional. Evolución del evento, de acuerdo a lo informado por organismos integrantes del COGRID.	• COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	FRECUENCIA: Mientras dure la alerta.	• COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL
	CÓMO SE INFORMA A LA COMUNIDAD Conforme a lo dispuesto en apartado 6.1.2 del presente plan	• ÁREA COMUNICACIONES
	DECISIONES: • Informar a Alcaldía, cuando se disponga de la información. • Encargado comunal de Emergencia, convocará al COGRID, una vez autorizado por Alcaldía. • Miembros del COGRID se autoconvocarán de acuerdo con evento. y lo descrito en el apartado 5.1 del presente plan. • Enviar un comunicado a representantes de la municipalidad para su conocimiento de acuerdo con lista de distribución. • Inicio de proceso de actuación del COGRID Comunal. • Despliegue de personal municipal y/o miembros de organismos representantes del COGRID para desarrollo de evaluación de daños y necesidades. • Ejecutar las medidas de respuesta a emergencias. • Movilizar los recursos requeridos. • Se mantendrá comunicación permanente con Dirección Regional de SENAPRED. • Se desplegarán los organismos de respuesta para adoptar medidas de SAR, alertamiento y evacuación, si fuese el caso. • Se desplegarán las capacidades municipales y/o de ser necesario, se requerirán otros a nivel provincial, regional o nacional con la finalidad de proteger a las personas, bienes y/o medio ambiente. • Ejecución proceso de evacuación (de acuerdo con análisis técnico). Participarán en esta ejecución además del personal comunal los medios ABC de la comuna. • Entrega de información a la comunidad y medios de comunicación	• ALCALDE/SA • COORDINADOR/A DE EMERGENCIA COMUNAL • ÁREA COMUNICACIONES

Tabla N° 14: Acciones a nivel comunal de acuerdo con el tipo de alerta.
Fuente: Adaptado del Plan Nacional de Emergencia

6.3.2. Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Las acciones específicas del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Difundir avisos/alertas/alarmas al SINAPRED nivel Comunal.	• Se informará del evento al SINAPRED Comunal de acuerdo con ficha de enlace adjunta en el punto 8.4 del presente plan,	• Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente

Acciones	Descripción	Responsable (s)
	con la finalidad de generar acciones preparatorias ante la ocurrencia de una emergencia o desastre.	
Comprobar disposición de stock crítico.	Activar equipo social para Stock	Director/a DIDECO.
Alertamiento a la población.	Realizado el análisis de la Alerta y verificados puntos comunales se informará por medios locales radio y Tv, además de la página municipal de la alerta correspondiente.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Área Comunicaciones Municipal.
Reforzar el monitoreo.	Activar Plan de Enlace con organismos afines al evento.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Integrantes del SINAPRED Comunal
Activar plan de emergencia y anexo respectivo por amenaza si existe.	De acuerdo al desarrollo del evento se activa Plan Comunal de Emergencias	- Alcalde/sa - Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Levantar, recopilar y evaluar situación en terreno.	Establecida la emergencia en el lugar se evalúa el escenario y afectación para entregar la respuesta desde las diferentes instituciones.	Mando conjunto en terreno.
Sistematizar información preliminar del evento.	Recibida la información se sistematizará en un reporte preliminar.	Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Convocar Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde centro de operaciones o desde otro lugar que se establezca para ello.	- Alcalde/sa - Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Integrantes COGRID
Elaborar informes ALFA en caso de afectación.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel Regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Determinar áreas de afectación (según tipo de amenaza).	Verificar con la Dirección de Obras Municipales y Asistencia de SECPLA u otras áreas Municipales y organismos para la evaluación	Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Ejecutar estrategia comunicacional para entrega de información a la comunidad y medios de comunicación.	Unidad de Comunicaciones deberá preparar comunicado.	Área Comunicaciones Municipal.
Determinar cursos de acción de organismos del nivel comunal.	A través del Plan de Enlace, se establecerá contacto con diversos organismos con el fin de coordinar las solicitudes de apoyo necesarias para los sistemas internos de despacho de cada institución en situaciones específicas.	- Alcalde/sa. - COGRID. - Mando Conjunto en terreno.

Tabla N° 15: Acciones y Responsables del Proceso O – Alerta y Monitoreo

6.4. Proceso 1: Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

Este punto define las estructuras que participan en este proceso y que deben coordinarse en el nivel comunal:

- **Comité Comunal para la GRD en la fase de respuesta y rehabilitación:** Estructura de coordinación, definida por ley, con función operativa, para la priorización de requerimientos del Mando Conjunto en Terreno y niveles territoriales afectados por la emergencia.
- **UAT Regionales:** Estructura que coordina acciones de apoyo a la respuesta, consolida y emite información relacionada a la emergencia (informes, alertas, etc.), entre otras funciones.
- **Mando Conjunto en Terreno (MCT):** Estructura de coordinación de acciones de respuesta en terreno, constituida en un puesto de mando, que puede ser integrado por los mandos de Autoridad, Coordinación y Técnico, este último de acuerdo con la amenaza abordada por el plan en sus anexos.

Las acciones específicas del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Levantamiento de información de la afectación y acciones de respuesta en curso.	● Una vez declarada la emergencia, se llevará a cabo una evaluación exhaustiva del escenario y de los impactos para coordinar la respuesta de las diversas instituciones involucradas.	● COGRID ● Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente ● Mando conjunto en terreno.
Análisis, evaluación y priorización de acciones de respuesta y recursos, de acuerdo a la emergencia.	● Implementación de medidas de respuesta prioritarias con el objetivo de garantizar, en primera instancia, la evacuación segura de la población hacia zonas de resguardo o Albergues.	● COGRID ● Mando conjunto en terreno.
Solicitud de recursos y capacidades para la respuesta.	● Se establecerá un COE para las coordinaciones de cada una de las instituciones, y solicitud de apoyos correspondientes a sus sistemas para estos casos.	● COGRID ● Mando conjunto en terreno.
Convocatoria del Comité Comunal.	● Se convocará al COGRID Comunal con el propósito de gestionar la respuesta, ya sea desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde un lugar designado con tal fin.	● Alcalde/sa ● Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Elaboración de informes ALFA.	● Se redacta un informe ALFA con el objetivo de informar al nivel regional sobre las acciones realizadas, solicitar apoyo necesario y describir el desarrollo de la emergencia.	● Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Activación de proceso de evacuación (si aplica de acuerdo al tipo de emergencia).	● Identificado el sector y la magnitud del evento se activará el ABC Comunal con sus sistemas sonoros, luminosos o puerta a puerta para dar inicio al proceso de evacuación. Adicionalmente como apoyo se solicitará al nivel regional la activación del sistema SAE para evacuar.	● Alcalde/sa ● Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente ● COGRID ● Organismos de Respuesta.
Activar y coordinar apoyo en búsqueda y rescate de personas.	● Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor.	● COGRID. ● Mando Conjunto en Terreno

Acciones	Descripción	Responsable (s)
		Organismos de respuesta.
Apoyo en el rescate de mascotas y animales de compañía.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor	- COGRID. - Mando Conjunto en terreno. - Organismos de respuesta.
Apoyo a servicios críticos de salud.	Se solicitará a equipos con competencia técnica dicha labor correspondiente al Servicio de Salud y equipos de Salud Municipal.	- Departamento de Salud Municipal. - Organismos de respuesta.
Activación y coordinación equipos de voluntarios de ayuda humanitaria presentes en la comuna.	Se buscará colaboración de organizaciones y equipos con experiencia técnica en esta tarea, incluyendo Organismos de la Sociedad Civil, sectores especializados, FFAA de Chile y otras entidades afines.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID. - Mando Conjunto en terreno. - Organismos de respuesta - DIDECO.

Tabla N° 16: Acciones y Responsables del Proceso 1 – Operaciones de Respuesta y Protección de Personas

6.5. Proceso 2: Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

Las acciones específicas del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas son las siguientes:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	En el COGRID se revisará toda la información levantada en la evaluación primaria de daños y necesidades que reportarán los equipos de Emergencias.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - DIDECO - Mando conjunto en terreno.
Elaboración de informes ALFA.	Se elabora ALFA para dar cuenta al nivel regional de las acciones, solicitud de apoyo o desarrollo de la emergencia.	Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Aplicación de FIBE.	Se determinará en COGRID el equipo Social habilitado en FIBE (DIDECO) que deberá realizar la evaluación primaria de daños y necesidades, sin embargo, podrá solicitar apoyo a SEREMI Desarrollo Social y Familia o a la DPP, de ser necesario.	DIDECO
Convocatoria del Comité Comunal.	Se podrá convocar al COGRID Comunal para gerenciar la respuesta desde el Centro de Operaciones de Emergencias o desde otro lugar que se establezca para ello.	- Alcalde/sa - Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente
Solicitud de restablecimiento de servicios Básicos en zonas afectadas.	Se coordinará con el organismo correspondiente (concesión) quien es el encargado de mantener su servicio en los territorios afectados.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Mando conjunto en terreno.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de restablecimiento de telecomunicaciones.	Levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y/ o damnificados, se procederá a solicitar apoyo a SENAPRED para que por medio de Subtel se pueda solicitar restablecimiento de servicios de telecomunicaciones.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Mando conjunto en terreno.
Adquirir/recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Una vez levantado el requerimiento de asistencia a los afectados y damnificados, se procederá a la coordinación para la entrega de ayuda.	DIDECO
Solicitud de coordinación de acciones para el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	La Dirección de Seguridad pública coordinará con organismos de seguridad, Carabineros, PDI o FFAA, si procede.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - Carabineros.
Solicitud de apoyo para manejar y disponer cadáveres.	- Coordinar con el fiscal de turno a cargo de investigar un evento con cadáveres la solicitud de apoyo institucional del SML. - Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y recursos según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID. - Organismos de respuesta
Solicitud de apoyo para Identificar personas fallecidas.	- Solicitar apoyo institucional del SML - Municipio podrá apoyar según medios disponibles, con personal y medios según lo requerido por el ente técnico lo que se evaluará en conjunto con COGRID.	- Alcalde/sa - Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID - Mando conjunto en terreno.
Habilitar albergues.	Contactar a encargado de albergue e iniciar habilitación en el menor tiempo posible priorizando el uso de espacios que cuenten con todas las capacidades para este fin incluyendo resolución sanitaria.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID. - DIDECO.
Habilitar centros de acopio.	De requerirse Centro Acopio se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID
Habilitar centros de distribución.	De requerirse Centro de distribución se evaluará un recinto el cual se encuentre fuera del área de afectación.	- Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente - COGRID
Solicitud de apoyo para atender necesidades específicas de personas en situación de discapacidad, personas mayores, niños, niñas y adolescentes, pueblos originarios, entre otros.	Oficina de la Discapacidad u otra asistencia en materias de esta solicitud.	- DIDECO - DIDEL - INDAP

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Solicitud de apoyo para el cuidado de animales de compañía, ayuda para animales de traspaso y el resguardo de fauna silvestre.	• Solicitar y/o coordinar el apoyo al Colegio Médico Veterinario y toda organización voluntaria para resguardo de fauna, animales de compañía y traspaso.	• Coordinador/a de Emergencia Comunal o Suplente

Tabla N° 17: Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

6.6. Coordinación con Fuerzas Armadas y Estado de Excepción Constitucional

La coordinación con las Fuerzas Armadas se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 21.364, para los niveles nacional, regional y provincial, además de lo establecido en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

Adicionalmente, la coordinación con las Fuerzas Armadas en Estado de Excepción Constitucional se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.415 Orgánica Constitucional que establece los Estados de Excepción Constitucional, además de lo indicado en el respectivo plan Provincial y/o Regional y/o Nacional de Emergencia.

7. Implementación, revisión y actualización del Plan

7.1. Implementación

Requisitos para la adecuada implementación y ejecución del plan comunal de emergencia:

Una vez recibido el informe técnico del Servicio, se procederá a su aprobación mediante un acuerdo del Comité Comunal COGRID, formalizado a través de un Decreto Alcaldicio. Posteriormente, se desarrollará un calendario de actividades destinadas a la implementación del mencionado informe. Este calendario abarcará una serie de actividades planificadas, que incluyen la difusión y entrenamiento conforme lo indicado en el instructivo de organización y funcionamiento COGRID, la ejecución del Plan de Emergencias y sus anexos, así como la incorporación, coordinación, adaptación y adecuación de los diversos protocolos, procedimientos y planes de servicios públicos y privados entre otros y que sean relevantes ante la ocurrencia de emergencias en la comuna, con una programación establecida para el primer semestre del año 2025. Además, se buscará la armonización de estas actividades con las Acciones Estratégicas incorporadas en el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD). También, se debe considerar programar reuniones periódicas para revisión del plan y así proceder a modificarlo o actualizarlo, conforme a las lecciones aprendidas del entrenamiento, ejercicios o de eventos de emergencias o desastres que ocurran en la comuna, debiendo considerar como obligatorio una reunión de revisión post emergencia, siempre.

Como condición esencial para implementar el plan y/o ejecutarlo, se requiere incorporar en el presupuesto anual del municipio, fondos suficientes para la ejecución de ejercicios, simulacros y entrenamientos, por una parte y, por otra, para el mantenimiento, adquisición y/o reparación de las capacidades municipales para el empleo en emergencias así como para la difusión ante la comunidad. También, se hace esencial incluir a la comunidad en la difusión y preparación para poder implementarlo, siempre asesorado y acompañados por organismos técnicos competentes.

Divulgación del Plan:

La divulgación del Plan implica la publicación de este ante los organismos que lo integran. Estos organismos, a su vez, están encargados de difundir el plan internamente en sus respectivas organizaciones, en colaboración con el Municipio. Simultáneamente, se llevará a cabo un proceso de divulgación a nivel comunitario, con el objetivo de facilitar la comprensión y la participación activa de la comunidad en el Plan.

Externa:

La divulgación del plan implica su publicación dirigida a los organismos operativos y técnicos que forman parte del Sistema (SINAPRED) comunal, y que desempeñan funciones específicas dentro de este marco. Estos organismos, a su vez, tienen la responsabilidad de difundir internamente el plan. Además, se incluye la divulgación dirigida a la Delegación Presidencial Provincial y Regional, SENAPRED, así como a los organismos de asistencia humanitaria y organizaciones no gubernamentales (ONGs). Es esencial llevar a cabo un proceso de divulgación comunitaria para informar, facilitar la comprensión y fomentar la concienciación y educación en relación con la Reducción del Riesgo de Desastres (RRD), con el fin de involucrar activamente a la comunidad organizada en el Plan. Todo lo anterior mediante oficio que divulgará el plan, adjunto a decreto alcaldicio con la aprobación de dicho instrumento.

Interna:
La difusión impresa dirigida a las áreas administrativas del municipio, incluyendo direcciones, departamentos y unidades, se llevará a cabo como parte integral de la estructura y disposiciones contempladas en el plan. Esta iniciativa tiene como objetivo detallar las responsabilidades y coordinaciones específicas inherentes a las funciones de cada área incorporada en el Plan. Estas actividades se ejecutarán de manera estratégica, aprovechando la calendarización de reuniones programadas desde cada dirección o unidad a lo largo del presente año, así como mediante la realización de una reunión anual general. La que será convocada y notificada mediante memorándum interno y decreto alcaldicio que da cuenta de la aprobación del Plan. De esta manera, se busca garantizar una comprensión clara y una efectiva implementación del plan en todas las áreas del municipio, promoviendo la coherencia y la participación activa de cada unidad en la consecución de los objetivos establecidos.

Definición de un plan de capacitación:
Se llevará a cabo un proceso exhaustivo de información y capacitación dirigido a las jefaturas y al personal de nivel municipal, así como al personal del COGRID, con el objetivo de prepararlos para la correcta implementación y ejecución del plan en situaciones de emergencia. Este enfoque se centrará específicamente en los roles, funciones y competencias de todos los integrantes, tanto titulares como suplentes, frente a una emergencia comunal. Este proceso que se realizará como un taller de trabajo, incluirá la socialización detallada, revisión crítica y realización de una simulación de mesa interna (Table top o ejercicio de escritorio), para asegurar una comprensión sólida de los procedimientos. Además, se extenderá a la participación de la comunidad a través de cursos CERT y, al menos una vez al año, se llevará a cabo una jornada de capacitación coordinada por la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres. La programación de esta jornada será proporcionada una vez que el Plan de Emergencias Comunal sea aprobado como instrumento oficial en presentación de carta Gantt.

También, deberá considerar evaluaciones después de la acción (después de cada ejercicio, simulación, entrenamiento, etc), con el objeto de poder incorporar experiencias y lecciones aprendidas al presente plan.

Plan de difusión y capacitación anual:

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
Ejercicio Table Top (de escritorio)	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	- Mes de abril (pre-invierno) - Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)
Ejercicio Table Top 2 (de escritorio)	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	- Mes de abril (pre-invierno) - Mes de noviembre (pre riesgos incendios forestales)
Curso Comando Incidente (ICS-100)	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	Mes de marzo
Curso CERT	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	- Mes de mayo - Mes de octubre
Difusión plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	Mes de marzo

ACTIVIDAD	PARTICIPANTES	RECURSOS	FECHA ANUAL
Difusión Plan de emergencia y anexos	COGRID-SINAPRED Comunal	Conforme a presupuesto anual Municipal	● Mes de marzo
Curso toma de decisiones en situaciones de crisis	COGRID	Conforme a presupuesto anual Municipal	● Mes de agosto
Simulacro de evacuación y respuesta a Inundaciones	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	● Mes de abril (pre-invierno)
Simulacro de evacuación y respuesta a Incendios Forestales	Comunidad	Conforme a presupuesto anual Municipal	● Mes de octubre (pre riesgos incendios forestales)

7.2. Revisión Periódica

La revisión periódica del plan se realiza a partir de las siguientes consideraciones:

- Revisión al menos cada dos años (dispuesto por Ley 21.364).
- En cualquier momento, si así lo dispone el Comité Comunal.
- Por indicación fundada del Director o Directora Regional del SENAPRED.
- Revisión posterior a la ejercitación del plan, que puede poner a prueba una parte de éste o su totalidad. Esta ejercitación puede realizarse a través de simulaciones y/o simulacros.
- Revisión posterior a la activación del plan producto de una emergencia.
- Revisión por cambios en la plantilla de planes. Posterior a la actualización de alguna plantilla de plan de emergencia y anexos planes de amenaza por parte del SENAPRED.
- Revisión solicitada por el alcalde o alcaldesa u organismos que forman parte del plan. La solicitud debe realizarse formalmente por estos organismos, indicando el fundamento que justifique la revisión del plan.
- Revisión por nueva infraestructura crítica en la comuna. Debido a cambios o mejoras en la infraestructura crítica, tales como hospitales, aeródromos, servicios básicos, etc.
- Nueva o cambios en las amenazas y vulnerabilidades en el territorio.

7.3. Actualización

La actualización del plan comunal de emergencia se realizará considerando lo siguiente:

- De acuerdo con las indicaciones y puntos establecidos en la revisión periódica (criterios establecidos en el capítulo7.2), y elaboración de informe de revisión, que establecerá si el plan requiere o no ser actualizado.
- La actualización del plan contempla el proceso de aprobación establecido en el Art. 32 de la Ley 21.364 y deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, derogando la versión anterior del plan si existiera.
- El Plan actualizado debe ser informado a la Dirección Regional del SENAPRED.

8. Información Adjunta.

8.1. Sistema de Telecomunicaciones

Tecnología	Sistema	Descripción	Cobertura	Amplitud	Utilización	Integración Telecomunicaciones SENAPRED - UAT
Radio Comunicación	VHF	Sistema De Comunicación Interna Para Equipos De Respuesta	80-90% De La Comuna (Urbano/Rural)	Municipio (Intendencia - Comunal, Frecuencias)	Comunicación Continua	No
Telefonía	Móvil	Sistema De Comunicación Utilizado De Forma Externa	Comunal (Urbano/Rural)	Municipalidad Lumaco	Comunicación Continua	Si
	WSP COGRID	Grupo COGRID Comunal	Provincial (Urbano / Rural)	COGRID Comunal-Regional	Todas Las Fases de la Emergencia	No

Tabla N° 18: Sistema de Telecomunicaciones – Nivel Comunal

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 58 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

8.2. Levantamiento de Capacidades Comunes

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CAMION ALJIBE	OPERATIVOS	1	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
MOTOSIERRAS	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	TRANSPORTABLE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
RASTRILLOS	OPERATIVOS	4	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	TRANSPORTABLE	INMEDIATO	OPERADOR	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
HACHAS	OPERATIVOS	6	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	TRANSPORTABLE	INMEDIATO	OPERADOR	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
MCLEOD	OPERATIVOS	3	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	TRANSPORTABLE	INMEDIATO	OPERADOR	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
JEEP DIDECO	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	TRASLADO AYUDA Y ENCUESTADORES
CAMION RSD (RESIDUOS SOLIDOS)	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	BUEN ESTADO
RODILLO HAMM	OPERATIVOS	1	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	BUEN ESTADO
CAMION TOLVA	OPERATIVOS	5	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	4 ESTADO REGULAR 1 BUENO
MOTONIVELADORA	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	ESTADO REGULAR
CAMION PLANO	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	1 ESTADO BUENO 1 REGULAR

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 59 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
REMOLQUE	OPERATIVOS	1	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	BUEN ESTADO
TRACTOR	OPERATIVOS	1	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	BUEN ESTADO
CAMIONETAS	OPERATIVOS	3	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	OBRAS, 1 BUEN ESTADO 1 REGULAR
CAMIONETA SEGURIDAD PUBLICA	OPERATIVOS	2	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	BUEN ESTADO
RETROEXCAVADORA	OPERATIVOS	3	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	2 ESTADO REGULAR 1 BUENA
GENERADOR ELECTRICO	OPERATIVOS	1	Carlos Condell con Manuel Rodriguez S/N°	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	TRANSPORTABLE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
AMBULANCIAS	OPERATIVOS	4	Carlos Condell S/N	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO	RODANTE	5 MINUTOS PARA ALIASTARSE	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DEPENDERÁ DE LAS EMERGENCIAS DEL MOMENTO	COMUNA	COMUNA	
ENCUESTADORES	OPERATIVOS	10	Arturo Prat #506	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	APLICACIÓN DE FICHAS FIBE
ENCARGADA COMUNAL SISE	OPERATIVOS	1	Arturo Prat #506	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	DIGITALIZACION DE INFORMACION Y COORDINACION DE EQUIPO
RECURSOS MONETARIO	OPERATIVOS	5 MM	Dpto Finanzas	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO		INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	RESERVA PARA USO EN EMERGENCIA
PERSONAL EN TURNO DE EMERGENCIA	OPERATIVOS	4	Arturo Prat #506	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	
CARRO FORESTAL	OPERATIVOS	1	CUCCHI BOASSO N° 364	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	3000 LTS Bomberos Cap Pastene

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 60 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango-Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
CARRO DE APOYO	OPERATIVOS	2	CUCCHI BOASSO N° 364	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	5000 LT/CU, MOTOBOMBA CHICA Y 1 GENERADOR ANCLADO Bomberos Cap Pastene
CAMIONETA DE CHEQUEO	OPERATIVOS	1	CUCCHI BOASSO N° 364	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	INCLUYE MOTOBOMBA Bomberos Cap Pastene
VOLUNTARIOS PARA FINES DE SEMANA O SEGÚN REQUIERA	OPERATIVOS	10	CUCCHI BOASSO N° 364	EMERGENCIAS	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	10 DE DIA Y 18 DE NOVHE DE LUNES A VIERNES MAS 6 FIN DE SEMANA Bomberos Cap Pastene
ESTANQUE TIPO BINS CON MOTOBOMBAS	OPERATIVOS	2	Calle Principal Pichi Pellahuen	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	OPERADOR / COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	Bomberos Lumaco
CARRO BOMBA	OPERATIVOS	2	Balmaceda #453	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	10000 LITROS TOTAL Bomberos Lumaco
PISCINA AUTOCONTENIDA	OPERATIVOS	1	Balmaceda #453	PERMANENTE	PERMANENTE	FIJA	INMEDIATO	AGUA	CONTINUAMENTE	COMUNA	COMUNA	10 M3 Bomberos Lumaco
CAMIONETA 4X4	OPERATIVOS	1	Balmaceda #453	PERMANENTE	ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA	RODANTE	INMEDIATO	CONDUCTOR/ COMBUSTIBLE	DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	Bomberos Lumaco
VOLUNTARIOS	OPERATIVOS	7	Balmaceda #453	PERMANENTE	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	Bomberos Lumaco
BRIGADAS MULTIPROPOSITO	OPERATIVOS	4	CMPC	SABADO Y DOMINGO	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	4 / 5 PERSONAS CMPC
VIGIAS MOTORIZADOS	OPERATIVOS	4	CMPC	SEGÚN REQUERIMIENTO	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	CMPC

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 61 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

Recurso o Capacidad	Estado	Cantidad	Ubicación Geográfica	Temporalidad	Activación (Alerta)	Movilidad	Tiempo de Alistamiento	Soporte	Tiempo de Operación	Rango- Alcance	Rangos de Asistencia	Descripción
VIGIAS INFANTERIA	OPERATIVOS	22	CMPC	ACTIVOS EN PREVENCIÓN	SEGÚN REQUERIMIENTO	TRANSPORTABLE	INMEDIATO		DURANTE LA EMERGENCIA	COMUNA	COMUNA	CMPC

Tabla N° 19: Levantamiento de Capacidades Comunes

8.3. Resumen de albergues comunales

N° TOTAL DE ALBERGUES EN LA COMUNA				03
RESUMEN DE ALBERGUES A NIVEL COMUNAL				
N°	Nombre del Albergue	Tipo de Infraestructura	Capacidad Máxima de personas Albergadas	Observaciones
1	Escuela Valle Lumaco	Colegio	30	
2	Escuela Republica De Italia	Colegio	30	
3	Escuela Pichipellahuen	Colegio	30	
CAPACIDAD TOTAL DE PERSONAS ALBERGADAS A NIVEL COMUNAL			90	

Tabla N° 20: Resumen albergues comunales.

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 62 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

8.4. Ficha de Enlaces (titulares y suplentes).

N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
1		Municipalidad Lumaco	Alcalde	Titular			
2		Municipalidad Lumaco	Administrador Municipal	Suplente			
3		Municipalidad Lumaco	Encargado De Emergencias	Titular			
4		Municipalidad Lumaco	Profesional Asistente Social	Suplente			
5		Carabineros De Chile	Jefe Tenencia Capitan Pastene	Titular			
6		Carabineros De Chile	Jefe De Retén Lumaco	Suplente			
7		Carabineros De Chile	Jefe De Retén Pichi Pellahuen	Suplente			

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 63 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
8		Bomberos De Lumaco	Superintendente	Titular			
9		Bomberos De Lumaco	Comandante	Suplente			
10		Bomberos Capitan Pastene	Superintendente	Titular			
11		Bomberos De Capitan Pastene	Comandante	Suplente			
12		Municipalidad Lumaco	Directora Dideco	Titular			
13		Municipalidad Lumaco	Profesional Asistente Social	Suplente			
14		Municipalidad Lumaco	Director Aseo Y Ornato	Titular			
15		Municipalidad Lumaco	Director De Obras Y Encargado De Emergencia	Suplente			
16		Municipalidad Lumaco	Profesional Asistente Social	Suplente			
17		Municipalidad Lumaco	Directora Desarrollo Económico Local	Titular			
18		Municipalidad Lumaco	Secretaria De Planificacion Y Coordinacion	Suplente			
19		Municipalidad Lumaco	Director De Obras	Titular			

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 64 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

N°	Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es titular o suplente	Correo electrónico (institucional/Secundario)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
20		Municipalidad Lumaco	Jefe De Departamento De Construcción	Suplente			
21		Municipalidad Lumaco	Directora De Seguridad Pública	Titular			
22		Municipalidad Lumaco	Técnico Dirección De Obras	Suplente			
23		Municipalidad Lumaco	Secretaria De Planificacion Y Coordinacion	Titular			
24		Municipalidad Lumaco	Directora Desarrollo Económico Local	Suplente			
25		Municipalidad Lumaco	Director De Educación	Titular			
26		Municipalidad Lumaco	Encargado Extraescolares	Suplente			
27		Municipalidad Lumaco	Director De Salud (Cesfam, Cecof Pastene Y Posta Pichi Pellahuen)	Titular			
28		Municipalidad Lumaco	Encargada De Finanzas Cesfam	Suplente			
29		Indap	Jefe Indap Área Lumaco	Titular			

Tabla N° 21: Ficha enlaces a nivel comunal.

	Ilustre Municipalidad de Lumaco	VERSION: 01
	PLAN COMUNAL DE EMERGENCIA – ANEXOS PLANES POR AMENAZA	Página 65 de 65
	Fecha: 01-02-2025	

9. Anexos – Planes por Amenaza